



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

20 DE JULIO DE 2012

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES, URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA.
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	3
V	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, urgente en materia económica. -----	3
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	7
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Velasco Francisco.-----	8
	Transcripción del audio de un video proyectado.-----	14
	Moncayo Paco.-----	16
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	20
	Guillén Richard.-----	20
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

Tomalá Xavier.-----	24
Taiano Vicente.-----	26
Terán Ramiro.-----	30
Fadúl Salomón.-----	34
Páez Andrés.-----	37
Roche Andrés.-----	42
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	43
Rodríguez César.-----	45
Cassinelli Juan Carlos.-----	48
Atamaint Diana.-----	49
Romo María Paula.-----	52,77
Herrería Enrique.-----	58
Vaca Galo.-----	62,64
Tibán Lourdes.-----	63
Viteri Christian.-----	66
Nivea Vélez.-----	70,76
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepre- sidente de la Asamblea Nacional.-----	72
Cordero Fernando.-----	73
Encalada Eduardo.-----	77
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	79
Morales Luis.-----	80
El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas veinticinco minutos.-----	85
El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las quince horas treinta y tres minutos.----	85
De la Cruz Pedro.-----	85
Molina María.-----	88



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

	Ortiz Alfredo.-----	92
	Carrillo Betty.-----	96
	González Fernando.-----	98
	Cisneros Francisco.-----	102
	Escala Jorge.-----	106
	Murillo Marco.-----	110
VI	Clausura de la sesión.-----	114



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas once minutos del día veinte de julio del año dos mil doce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑO PRESIDENTE. Podemos instalar la otra sesión, señor Secretario, verifique el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya mismo instalo. Quórum sí, ayer también había quórum, lo que no había es, la palabra empeñada vale en política, al menos para mí. Como ya incumplieron yo ya estoy liberado ¿no?-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, previo a la instalación de la Sesión ciento setenta y seis del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito comedidamente se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Señores asambleístas, sírvanse verificar que diga registrado, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Señores asambleístas, hay un problema en la curul del asambleísta Jimmy Pinoargote, tenemos que reiniciar el sistema, por favor. Gracias, señores asambleístas, mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

disculpas. Señores asambleístas, previo a la instalación de la Sesión ciento setenta y seis del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito comedidamente se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sirvanse verificar que diga "registrado" y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Señores asambleístas, informen a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. Si no existen novedades, ciento cinco asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Continúe.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, doy lectura, señor Presidente, a la convocatoria. "Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión 176 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el viernes 20 de julio de 2012, a las 10H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, urgente en materia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

económica". Señor Presidente, no tenemos peticiones de cambio del Orden del Día ingresadas a esta Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. "2. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, urgente en materia económica". Señor Presidente, con su autorización, procedo a la lectura del informe correspondiente: "CRET-785-2012 Quito, julio 11 de 2012. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su Despacho. Señor Presidente: Por disposición del asambleísta Francisco Velasco Andrade, Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto a la presente el informe de mayoría para primer debate del proyecto de Ley Orgánica para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

Defensa de los Derechos Laborales. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración. Atentamente, abogado José Antonio Arauz, Secretario Relator. Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Informe para primer debate proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales. Comisión número 3. Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Quito, Distrito Metropolitano, 11 de julio de 2012. Objeto: El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales que fue asignado a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control en calidad de urgente en materia económica. Antecedentes: 1. Mediante memorando SAN-2012-1492, de fecha 3 de julio de 2012, suscrito por el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la calificación y petición de inicio de trámite del proyecto de Ley Para la Defensa de los Derechos Laborales presentado por el Señor Presidente de la República, economista Rafael Correa, mediante oficio T.6465-SNJ-12-756 recibido en la Asamblea Nacional el 2 de julio de 2012. 2. Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución del CAL contenida en el memorando SAN-2012-1492, se dispone que la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, inicie el tratamiento del proyecto de ley mencionado el 3 de julio de 2012, toda vez que el mismo es de urgencia en materia económica. 3. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

Control, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento el proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general a través del portal web de la Asamblea Nacional y mediante correos electrónicos masivos a los que se adjuntó el proyecto de ley para que presenten sus observaciones. 4. Con fecha miércoles 4 de julio de 2012, en la sesión 140 de la Comisión, se avocó conocimiento del proyecto de ley y se debatió el mismo con la presencia del doctor Francisco Vacas, Ministro de Relaciones Laborales. 5. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control el día viernes 6 de julio de 2012, realizó un foro de socialización del proyecto de ley y recibió a los siguientes actores: señor Freddy Gordon, ex trabajador de la empresa de casinos Viña Carolina, al señor Simón Bajaña, ex trabajador de la empresa de casinos Profiseries, a la señora Paulina Paz, Gerente de la red Socio Empleo del Ministerio de Relaciones Laborales, al doctor Javier Sisa, Director Jurídico de la Cámara de Industrias y Producción, así como a diversos ex trabajadores de los casinos que no han recibido las indemnizaciones laborales respectivas. 6. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en la sesión 141 realizada el día lunes 9 de julio de 2012, debatió el articulado del proyecto de ley y recibió a los siguientes actores: doctor Manolo Rodas, Director Nacional Jurídico del Servicio de Rentas Internas, al economista Leonardo Orlando, Director Nacional de Gestión del Servicio de Rentas Internas, al ingeniero David Rúaes, Director Nacional Financiero del Servicio de Rentas Internas y al economista Mauro Andino, Director Nacional de Planificación del Servicio de Rentas Internas a quienes los señores integrantes de la Comisión les realizaron diversas preguntas sobre el proyecto de ley. 7.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

El proyecto de Ley para la Defensa de los Derechos Laborales y su informe para primer debate, fue tratado y debatido por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en la sesión 140 de la Comisión, del día 4 de julio de 2012, en la sesión 141 de la Comisión llevada a cabo el día 9 de julio de 2012, y en la sesión 142 de la Comisión llevada a cabo el día 11 de julio de 2012. 8. Presentaron sus observaciones por escrito los siguientes asambleístas: Ramiro Terán, Sylvia Kon, Richard Guillén, Raúl Abad y Patricio Quevedo, además presentó sus observaciones la Cámara de Industrias y Producción. Análisis y razonamiento: El proyecto de ley presentado, establece varios aspectos relacionados con la defensa de los derechos laborales a tener en cuenta; en primer lugar plantea que, ante la existencia de una conflictividad laboral existente en el país, se ha generado que muchos trabajadores se vean en condiciones de afectación de sus derechos, es así que el proyecto trata de regular ciertas situaciones existentes con el fin de poder garantizar el pleno derecho de los trabajadores reconocidos constitucionalmente. Es así que se plantea el que los trabajadores del servicio doméstico, se rijan a una jornada igual al de todos los trabajadores en general y que no se vean en la obligación de trabajar más días como ocurre en la actualidad, así como que se reconozca efectivamente el derecho a la lactancia de las madres en todos los casos y el derecho a la existencia de una guardería de manera obligatoria en aquellos casos en los que el empleador tiene más de 50 trabajadores y no de manera subsidiaria como ocurre en la actualidad. El proyecto de ley también busca por otra parte garantizar los derechos de la seguridad social de los trabajadores y así evitar las situaciones que han venido sucediendo, para lo cual establece la obligatoriedad de otorgar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

sus prestaciones y a su vez la obligación del IESS de hacer efectivas sus acreencias en contra de los empleadores que se encuentren en mora patronal, para lo cual se establecen reglas en la forma de ejecutar la coactiva que permita que el Estado a través de sus instituciones tenga un instrumento efectivo de ejecución, evitando la interposición de figuras y mecanismos jurídicos que retarden o impidan dicho cobro, como por ejemplo el abuso de la personalidad jurídica que no permiten el cobro adecuado de las acreencias producidas por los sujetos obligados. El proyecto también establece una disposición transitoria, mediante la cual el Ministerio de Relaciones Laborales, por esta única vez, cancele la indemnización a los trabajadores de los casinos que debieron dejar de trabajar producto del resultado de la Consulta Popular, pero estableciendo con claridad que dicho Ministerio se subrogue en todos los derechos de los trabajadores para con los ex empleadores de los casinos, con el fin de poder recuperar el dinero que por esta única ocasión sea cancelado a los mismos. Por último se ha considerado el elevar el rango de la ley a la de Orgánica, toda vez que la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la República del Ecuador, regula derechos garantizados por la misma y a su vez reforma cuerpos legales que tienen el carácter de orgánicos. Asambleísta ponente: Francisco Velasco Andrade. Suscriben el presente informe, señor Presidente, el asambleísta Francisco Velasco, Presidente de la Comisión; Ramón Vicente Cedeño, Vicepresidente, y los asambleístas Christian Viteri, María Lorena Bravo, Eduardo Encalada, Henry Calispa". Hasta ahí el informe, señor Presidente. El asambleísta Francisco Velasco es el Asambleísta ponente.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS VEINTE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Francisco Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: En primer lugar, como suelen hacer aquí otros compañeros y compañeras, saludo a la delegación de trabajadores de los casinos y salas de juego, que están aquí, arriba, en las barras, que vienen a presenciar este debate, ya, en el segundo debate, estarán presentes empleadas domésticas y estarán presentes madres lactantes, porque de lo que se trata este proyecto, entre otros artículos, es de beneficiarles a las madres lactantes y a las empleadas domésticas que vendrán aquí para el segundo debate. ¿Cuál es esta ley?, ¿cuáles son los artículos que de manera malintencionada ha pretendido mostrarse como que es una ley que quiere pagarles las liquidaciones a los trabajadores, a los ex trabajadores de los casinos y salas de juego, y no es así. Por favor, la luz. El artículo uno es este anuncio legal por parte del IESS, que va a hacer la institución que hará efectiva la responsabilidad de los empleadores cuando incurran en mora, e impida la atención de los afiliados por las prestaciones que brinda le IESS. Dos. El artículo dos es el mecanismo con el cual se les va a cobrar a los dueños de las, es el mecanismo primerito, primerito, en el número dos, en el orden de prelación, en el orden de presentación de esta ley, lo primero que se dice es cómo se les va a cobrar a los dueños de las casas de juego, de los casinos, de las salas de juego,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

cómo se les va a cobrar. Ya les vamos a mostrar un video de lo que han hecho estos dueños de los casinos y salas de juego, para pasar las propiedades que tenían a su nombre, pasar a terceros, a cuartos, a quintos, vamos a mostrar con videos cómo otros negocios distintos de los de los casinos, aparecen y, ¿de dónde hemos obtenido esta información? De los trabajadores, ellos nos han contado todo, ustedes van a escuchar a los trabajadores, porque eran quienes les pagaban la luz, el agua, la internet, las alícuotas de los condominios donde vivían, ellos saben todo, saben qué bienes tienen, dónde están, direcciones exactas, teléfonos, cartas de luz; con base a esa información es que se ha podido establecer que los bienes a nombre de Rosemberg ya no hay nada. Una señora trabajadora, en el video que ustedes van a presenciar dice, ni un lápiz está a nombre de Rosemberg, dueño de Invermun, todo está a nombre de terceros y cuartos socios de empresas de papel, socios de otras empresas de papel, socios de otras empresas de papel. Lo que pretende, entonces, este artículo es decir, muy bien, todas las instituciones que tienen jurisdicción coactiva, todas, ¿a quiénes van a cobrar? Al obligado principal, desde luego, pero si no está él, de modo subsidiario, a todos los obligados que la ley designe y si no, a los herederos mayores de edad que no; ahí quiero ratificar, que no hubieren aceptado la herencia con beneficio de inventario. Quien no acepta una herencia con beneficio de inventario lo que dice es que no está dispuesto a comparar los activos y los pasivos que hereda, para pagar solo con los activos que ha heredado, aquello que hereda; si es que no recibe con beneficio de inventario dice, yo me hago cargo de todo, yo me hago cargo de todo. Muy bien, pues, si es que se hace cargo de todo, entonces, porque podía tener esa prerrogativa y esta posibilidad quien hereda, cualquier persona a decir no, yo recibo con beneficio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

inventario, quiero saber cuánto en activo, cuánto en pasivo para poder pagar las deudas solo con lo que heredé, no con el patrimonio. Y, desde luego, este segundo artículo también tiene aquello que hemos venido diciendo, y es que el abuso de la personería jurídica tiene que ver con que se pueden llegar, y leo textualmente, hasta el último nivel de propiedad. Es el caso de las empresas que tienen como socios a otras empresas, que tienen como socios a otras empresas y que tienen como socios a otras empresas, diluida la responsabilidad de los dueños originales, diluida porque no hay dónde, de dónde se les va a cobrar si ya todos los bienes han pasado a sus socios. Van a ver esos socios, no hay, porque son empresas y esas empresas, cuáles son sus socios, otras empresas. Pero lo que dice esta ley es que se puede llegar hasta el último nivel de propiedad, hasta las personas naturales, que esas personas naturales si tienen patrimonios, y con esos patrimonios van a tener que responder. Ese abuso de la personería jurídica ocurre en este país, empresas de papel que se crean con el deliberado propósito de evadir, de escabullir la responsabilidad de los dueños, empresas de papel, empresas, no hablo de personas naturales, empresas. Esas empresas no tienen nada a su nombre, sino que tienen socios otras empresas. Eso es lo que permite esta ley, llegar hasta el último nivel de propiedad. El artículo número tres en el cual, quiero decirles, señores asambleístas, que podríamos discutir, que creo que es a lo mejor demasiado exagerado, porque lo que dice es, que cuando el IESS le embargue a un deudor la casa, o el SRI, perdón, el SRI le embarga el bien y otra persona puede decir, oiga, ese no es bien del deudor, es mío, o tenemos una propiedad compartida, lo que dice la ley es que se suspende, que no suspende el proceso de ejecución en aplicación de esta ley. Y, bueno, uno puede decir, a ver, qué pasa si es que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

efectivamente esa propiedad es de otra persona, ya se ha producido el remate. Entonces, tal vez ahí, lo digo de modo público y abierto, estamos, queremos escuchar de ustedes ideas que permitan que esta presentación de la figura de tercería excluyente, no se convierta en una argucia, en una trampa porque hasta ahora así ha sido. Con juramento uno puede jurar y puede diferir a veinte días; yo juro que eso es mío y por veinte días se suspende el proceso hasta que no presente el título. La pregunta es, desde luego, independientemente de que puede convertirse la tercería excluyente en una argucia para evitar el embargo de un bien de un deudor, independientemente de ello, tal vez habría que mejorar este artículo diciendo exactamente qué va a pasar si es que efectivamente el bien no le pertenece al deudor, sino que es de una tercera persona que es inocente, habría, estoy abriendo la necesidad jurídica de que nos ayuden, aquí hay buenos abogados, buenas abogadas y en general hay legisladores que pueden ayudar. El siguiente artículo. Vean ustedes, antes del siguiente artículo. Vean ustedes, este es el caso concreto de un tema, de un caso real, el proceso de coactiva cuánto puede durar por la serie de argucias, de alargamientos y cuántos días para la presentación de reclamo administrativo, cuántos para la resolución del reclamo administrativo, la presentación de la impugnación ante el Tribunal Distrital de los Fiscal, proceso judicial para resolver la impugnación por parte del Tribunal, inicio del procedimiento coactivo, la presentación de excepciones, el deudor solicita la suspensión del proceso al TDF, al Tribunal Distrital Fiscal, para que suba en consulta y así, y pintado esto aquí no está, el tema de las recusaciones que es obvio, le recusan al juez y le recusan al juez una vez y otra vez y otra vez. Aquí, digamos a ojo de buen cubero, sin las argucias ni las recusaciones, mil trescientos cuatro días, cuatro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

años para el cobro de una coactiva de un bien, una vez que ya hay la determinación del SRI. El siguiente artículo es un artículo en el cual el Servicio de Rentas Internas, cuando haga la determinación tributaria de una empresa y se dé cuenta que ha habido más ingresos de los declarados, si hay más ingresos van a aumentar las utilidades naturalmente, a los trabajadores, lo que este artículo hace y le obliga al SRI, es a notificarle inmediatamente al Ministerio de Relaciones Laborales y dice, oiga, esta empresa tiene más ingresos, tiene más utilidades, por lo tanto a los trabajadores les toca más. Eso es lo que hace ésta. Por eso a ustedes, trabajadores que están aquí, sepan que con este artículo, cuando las determinaciones del Servicio de Rentas Internas vaya determinando que hubo más ingresos en las salas de juego de Rosemberg, Invermun, Profiserias, Viña Carolina, van a aumentar las utilidades a ustedes trabajadores, para eso es esta ley, para obligarle, para notificarle por parte del SRI al Ministerio de Relaciones Laborales que aumentaron las utilidades. El siguiente es un tema que tiene que ver con un artículo que está en nuestro Código de Trabajo, tantos aquí se desgañitan defendiendo a los trabajadores, ahí está, el dos sesenta y nueve ha estado enterito y ese les da un día de vacación a las empleadas o empleados, no quiero discriminar por género, domésticos, un día cada quince, un día a la quincena le dan de vacaciones, está en el Código del Trabajo, eso tenemos que volarlo, eso hay que derogar, esa es esta ley también, volarse esa barbaridad discriminatoria a las empleadas domésticas un día, sin respetar el descanso de la jornada hebdomadaria, sin respetar esa jornada hebdomadaria, el artículo le da uno de descanso y el siguiente artículo, es el que tiene que ver con el período de lactancia. Actualmente, qué pasa si una empresa tiene más de cincuenta trabajadores, ahorita en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

Código de Trabajo dice el patrono tiene dos posibilidades o la guardería o dos horas de lactancia la mamá durante nueve meses, una de dos, u hoy día, entonces, hoy día las dos cosas se le obliga al patrono, la guardería y también las dos horas para las trabajadoras que están en el período de lactancia, las dos cosas, no es que él puede escoger o le doy la guardería o le doy las dos horas, las dos cosas. Creo, compañeros asambleístas. Y el último, esta transitoria es la que tiene que ver, toda la discusión se ha centrado en el pago a los ex trabajadores, toda la discusión, como que este proyecto solo fuera para pagarles. Compañeras y compañeros asambleístas, cuánto es, a cuánto asciende el monto. Según cálculos del Ministerio de Relaciones Laborales unos cinco millones de dólares, cinco millones. Yo pregunto cuántos partidos aquí firmaron, recuerden ustedes, la transitoria cuarenta y dos de la Constitución del noventa y ocho, que les dio la Agencia de Garantías de Depósitos garantía ilimitada a los bancos. Yo quiero ver, ahora los trabajadores quieren ver los que firmaron, los que votaron a favor de la disposición cuarenta y dos en la Constitución del noventa y ocho, dándoles a los banqueros y hoy lloran por cinco millones a los trabajadores y no es que el Estado le exime a los de Invermun, no le exime, a los Invermun les va a cobrar hasta el último centavo, con las propias informaciones de los trabajadores. Les puedo decir aquí las listas, las direcciones de los bienes que tienen los Invermun, que tiene Rosenberg aquí. Aguante no más, usted no es el Presidente. Esto es, en definitiva, qué es lo que hace, ponga, por favor la Constitución, entonces aquí se ha argüido que en la Constitución se dice que no hay como estatizar deudas públicas. Un ratito, leída de modo parcial la Constitución desde luego que es así, pero el artículo, por favor, el artículo doscientos noventa de la Constitución, está en la Constitución



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

de la República, está en el capítulo del endeudamiento público, y clarito el artículo dos noventa dice: "El endeudamiento público se sujetará a las siguientes..." Endeudamiento público, acaso se va a endeudar el Estado, acaso va a contraer deudas con los chinos, o con el Fondo Monetario o con el Banco Mundial, acaso se va a endeudar a ese artículo, corresponde, el numeral nueve, está como uno de los numerales del doscientos noventa, no es que está a disposición y pertenece a la Sección Tercera que se llama: "Endeudamiento público", no se va a endeudar el Estado. El artículo ciento ochenta y nueve de la Constitución dice, si es que crea una obligación por parte del Estado, lo que tiene que hacer es garantizar el financiamiento. Solo, compañeros y compañeras, solo con la disposición constitucional del más, menos quince por ciento que tiene el Estado para mover su presupuesto, se paga de lejos los cuatro o cinco millones, los que le toca a los trabajadores, de lejos, solo movilizándolo el quince por ciento que tiene por ley el Ministerio de Finanzas. Pero está clara la fuente de financiamiento, es de las propiedades, termino con esto. Ahí están los casinos, ponga el video, ahí está el casino, hoy día es un casino, esta es una grabación que nos entregaron los trabajadores, ya van a ver ustedes el nombre de quién dice. Ese, por favor.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO.

"Presentador: La más cordial bienvenida y agradecerles que ustedes se encuentren presentes en esta gran noche. El Total Gym es el nuevo concepto de calidad de vida combinando la salud, el ejercicio y el bienestar. Tenemos la bienvenida al gerente general de (ininteligible)... Sociedad Anónima, el señor Luis Paredes, por favor, un fuerte aplauso. Bienvenido, entonces. Fuerte aplauso. Porque estamos en este gran



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

cierre prácticamente de verano y ahora con Total Gym, es muy diferente. Voz de hombre: Señoras y señores muy buenas noches, gracias por estar aquí, Total Gym les da la bienvenida. Total Gym nace en la visión del señor Félix Rosemberg Guttman, exitoso hombre de negocios que ha creído en nuestro país..."-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muy bien, Félix. Clarito, con nombres y apellidos, de ahí nace, pero no está a nombre Total Gym de Félix Rosemberg, desde luego, pero el gerente, por boca de él mismo dice de quién es el Total Gym, de Félix Rosemberg. Este Total Gym está ahí, en la República, junto a Telerama, ahí está el Total Gym y no está a nombre de Rosemberg. Con ese público conocimiento, ¿qué tiene que hacer el Estado ecuatoriano?, ¿hacerse el loco?, ¿decir no sé?, como no está a nombre de él, no sé, pues. Y así como eso, hay cientos, escuchen, asambleístas, ciento de propiedades, como dice la señora que era trabajadora de los casinos de juego o salón de juego.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz de mujer: Nosotros trabajábamos en la parte administrativa y podemos tranquilamente poder confirmar, nosotros pagábamos incluso las alícuotas de los departamentos de las casas, nosotros éramos los empleados, al final, o sea, era parte de nuestro trabajo, pero en todo, no hay nada nuevo ni siquiera creo que un esférico a nombre del señor Rosemberg. Todo está a nombre de terceras personas, incluso nosotros en varios nombres, nosotros sabemos quiénes son de algunos, no de todos, pero sabemos prácticamente de las personas que se prestaron a este testaferrismo que hubo..."-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muy bien, hasta ahí, compañeras y compañeros asambleístas. Los trabajadores y trabajadoras tienen las fotografías de los edificios de Rosenberg puestos a nombre de terceras personas, las fotografías, la esquina de las calles en las cuales están salas de juego, casinos, en fin, etcétera. Ustedes decidan, nosotros estamos diciendo que hay algunas cosas que se tiene que mejorar en esa ley, queremos escucharles a ustedes en el sentido de perfeccionar esta ley. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Tenemos una presentación, por favor. Gracias, señor Presidente. Voy a iniciar mi intervención apoyando sin restricción ni juzgamiento a los artículos cuatro y cinco, que espero no habrá ningún asambleísta, con un grado mínimo de sensibilidad social que no los apoye, sin embargo hay que redactar bien el cinco, porque de acuerdo a como está, parecería que las seis horas de trabajo se refieren a la necesidad de la beneficiaria, lo que quiere decir, es las horas en las que haga uso del derecho de lactancia, deben ser conforme al interés de las trabajadoras. Como está redactado, parecería que la trabajadora puede renunciar a las seis horas, conforme a su conveniencia. Voy a plantear algunos aspectos que me parecen sumamente importantes. El acudir a este tipo de leyes calificadas como económicas urgentes, y hacer una mezcla de disposiciones sin debatir en los cuerpos legales que corresponden, siempre es riesgoso. En la motivación de esta ley se dice que no existen los mecanismos adecuados para varios aspectos, uno de ellos, el pago de las prestaciones al IESS; el otro, la disposición de utilidades, la verdad es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

que hemos revisado con los abogados, y todo esto ya está reglado. Sobre el no pago de prestaciones al IESS, el artículo noventa y cinco de la Ley de Seguridad Social dice: "En los casos de responsabilidad patronal dentro de los treinta días de producido el hecho, el IESS iniciará el juicio coactivo contra el empleador en mora". Está debidamente regulado. Hay una tendencia peligrosa a creer que sacando más leyes, vamos a corregir la ineficiencia de los funcionarios públicos y el mal funcionamiento de operación de las instituciones públicas. Vamos a dar otra ley y quién nos asegura que el IESS con esto va a mejorar esas ineficiencias. Remuneraciones injustas, artículo noventa y cuatro del Código del Trabajo: "El empleador que no hubiere cubierto las remuneraciones que correspondan al trabajador, será sancionado con el pago del triple del equivalente al monto total de las remuneraciones no pagadas". No pago de utilidades, Código del Trabajo. "Las utilidades se pagará dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de liquidación, hasta el treinta y uno de marzo de cada año". Entonces, hay que decirle al país que no es por causa de falta de leyes, ni porque la Asamblea no tenga al día su trabajo en el tema de legislar que no funcionan estos temas. No funcionan las instituciones, no funcionan los ministros, no funcionan los secretarios, no funcionan los empleados públicos que no cumplen. El artículo dos, me parece que porque hay malos empresarios, porque hay empresarios corruptos que hay que perseguirlos, pero no generalicemos y no pongamos normas peligrosas, yo he sido Alcalde de Quito y hemos luchado duramente para poder cobrar las acreencias, las deudas a través del sistema de coactivas, pero si usted pone como está en la ley, que ese empleado, porque se dice Juez de Coactivas, él no es juez, no es parte de la Función Judicial, que este empleado va a ser el que establezca por sí y ante sí, quién es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

obligado principal y todos los obligados incluyendo los herederos, estamos partiendo de un principio al revés de lo que dice la Constitución. Mientras la Constitución manda que se presumirá la inocencia de toda persona, aquí partimos al revés, presumimos que todos son delincuentes y que hay que poner leyes al revés de la razón, partiendo de esa presunción. Se habla de personas jurídicas usadas para defraudar, esa figura no hemos encontrado en ninguna ley. En la motivación se habla del testaferrismo, este tema tampoco está tipificado y ni siquiera en el nuevo Código Penal. Sobre las medidas precautelares que pueden ordenarse respecto de bienes que estando a nombre de terceros son de público conocimiento, a mí me parece sumamente riesgoso para el objetivo de crear una democracia en la propiedad de los bienes de producción, si es que hay empresas que tienen diez mil, quince mil accionistas que nunca han ido ni van, sino que les comunican que tienen sus utilidades y las reparten, cómo pueden esas personas ser responsables con sus bienes de malos manejos que en cualquier sentido, lo haga la empresa, pensemos en la economía popular y solidaria que es un gran avance, excluyamos a la economía popular y solidaria, porque estamos cometiendo un gravísimo error, de que por que hayan algunos corruptos a los que hay que perseguir, poner a todos los que puedan ahorrar un centavo y tener en una cooperativa, tener en una empresa de la economía popular y solidaria una participación, a responder con sus bienes un mal manejo de las autoridades. En cuanto a la tercería excluyente, todo está reglado en el Código de Procedimiento Civil y en el Código Tributario, en el ciento setenta y siete del Código Tributario, "La tercería excluyente de dominio solo podrá proponerse presentando el título que justifique la propiedad o protestando con juramento a hacerlo en un plazo no mayor de diez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

días". El nueve sesenta, el quinientos dos, el quinientos tres se refieren a esto, el quinientos dos dice, por ejemplo, "La tercería excluyente deberá proponerse presentando título que justifique dominio" y, el quinientos tres dice: La tercería excluyente suspende el progreso de la vía de apremio. Entonces, están contrariando con estas normas lo que ya dice en el Código Civil, hay que estudiar cómo afecta lo uno con lo otro. Y voy a centrarme ahora sí en el tema de los trabajadores afectados por el cierre de los casinos. Veán en la pantalla, si todo lo que hacemos ahora es pagar la ineficiencia de los funcionarios del Gobierno. Miren lo que dice el ministro Espinoza: "La incautación de máquinas tragamonedas garantiza la liquidación de los trabajadores", eso les dijeron a ustedes, así les mintieron. Álvaro Jijón, Director de Empleo del Ministerio de Recursos Humanos: "El dinero que se sacará de la subasta de las máquinas ascendería a los veinte millones de dólares, y no solo alcanzará para pagar las liquidaciones", Álvaro Jijón, igual. Están haciendo un ofrecimiento que va a cubrir de sobra las liquidaciones. Silvana Vallejo. "Se garantizará el pago íntegro de las indemnizaciones a todos los trabajadores. Yo creo que hay que proteger a estos trabajadores víctimas de la imprudencia y ligereza con las que se hacen las cosas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. En el minuto que tengo voy a dar una salida, que no ha sido considerada por mi tocayo Paco Velasco. Hay que acudir al artículo once, numeral nueve, Paco, "El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones o los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

derechos de los particulares, por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por acciones u omisiones de los funcionarios". Aquí es un caso típico de omisiones de los funcionarios. Por supuesto, aquí dice, "el Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables". Señor Presidente, me parece que el artículo cuarto está bien, el quinto bien redactado, va a ayudar a las madres, y me parece que hay como anclar esta justa reivindicación de los ex trabajadores de los casinos en el artículo número once, literal nueve de la Constitución, pero habrá que poner éste como antecedente para poder aplicar el principio de la repetición en contra de los responsables. Gracias, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Richard Guillén.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Como preámbulo al tratamiento de esta ley, yo quiero decir con mucho énfasis que el bloque de Sociedad Patriótica, el partido y Richard Guillén como un expositor, no estamos en contra de que se les reconozcan los justos derechos y obligaciones, que tienen que recibir los ex empleados y trabajadores de los casinos y salas de juego. Pero ustedes lo están engañando, Correa tiene que ser más frontal y haber enviado aquí un proyecto que le solucione los problemas a ustedes, no este proyecto de ley que titula Ley para la Defensa de los Derechos Laborales, un título rimbombante, los trabajadores en el país



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

están felices, al fin Correa, a los cinco años se acordó de defender nuestros derechos, los más de diez mil empleados que ha botado a la calle como el Decreto ochocientos trece, me han dicho, será que nos van a restituir en nuestros cargos, porque este proyecto de ley, señores y lo saben los asambleístas oficialistas y los de oposición, es ilegal, es inconstitucional. El artículo trescientos dieciséis dice con mucha claridad, que todo proyecto que viene a tratarse aquí en la Asamblea debe referirse a una sola materia, y este proyecto de ley trata de la seguridad social, trata del Código de Procedimiento Civil, trata del Código de los Trabajadores y del Código Tributario. Lo que tenía que haber hecho el CAL, ustedes no lo saben que es el organismo administrativo legislativo y usted, Presidente, era habersele devuelto a Correa para que mande un proyecto apegado a la ley y a la Constitución, pero perdónenme ustedes, eso es como pedirle peras al olmo. Ya nos ocurrió aquí en otro proyecto de ley urgente económico que envió Correa cuando se trató de los impuestos verdes, ahí actuó sensatamente el CAL y lo devolvió al Presidente de la República, pero sabe qué dijo Correa, carajo, tienen que tratar esta ley que es constitucional, y los obedientes la trajeron al seno del Pleno y nosotros aquí, legalmente amparados por la Ley Orgánica de la Función Legislativa, aprobamos archivar esa ley, con los votos de los asistentes, porque era un proyecto de ley. Cuando se tratase de una ley para enmendar alguna cosa de esta naturaleza, sí requerimos de la mitad más uno de los asambleístas, es decir, de ciento veinticuatro, necesitamos sesenta y tres asambleístas. Las motivaciones a las que se refiere en la exposición de motivos, dice que hay una gran conflictividad laboral en el país, porque no se le paga los sueldos y salarios justos, no se le paga las aportaciones a la seguridad social, no se le paga las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

utilidades. Pero el qué ha implicado el mayor conflicto laboral en este país es Rafael Correa, cuando el siete de julio del dos mil once firma el Decreto ochocientos trece, creando la figura de compra de renuncia obligatoria, figura que no existe, porque la compra de renuncia obligatoria es despido intempestivo, que ha permitido botar más de diez mil empleados a la calle para que se mueran de hambre. ¿Ustedes creen que con estos ejemplos, Correa tiene realmente la aspiración de defender y hacer defender los derechos de los trabajadores? No, señor, no. Pero aún más, hay otras inconstitucionalidades, pretende que el Estado asuma la deuda privada de los deshonestos empleadores de los casinos y salas de juego y, si ustedes no lo saben, el artículo doscientos noventa, numeral siete, dice con claridad: "Se prohíbe la estatización de las deudas privadas". Este es el acto más brutal que se ha cometido contra los trabajadores, que está consagrada en los artículos treinta y tres y sesenta y seis de la Constitución de la República, esto ha permitido que más de diez mil empleados estén hoy día botados en las calles. Con este ejemplo, ¿ustedes creen que Correa tiene el deseo de servir a los trabajadores? No, señores, de ninguna manera. Este proyecto de ley también violenta otras disposiciones en los artículos dos y tres del proyecto, que atenta contra el derecho a la propiedad privada que está consagrada en los artículos treinta y seis, numeral veintiséis y trescientos veintiuno de la Constitución, porque aquí ocurre que a unos propietarios de sus bienes, exhibiendo sus títulos de propiedad, pueden ser objeto de ser incautados y embargados, para pagar a morosos o a deudores o a terceros morosos. Es inconstitucional, les decía, porque este artículo es ilegal e inconstitucional. Aquí lo que no dice el Presidente de la Comisión y la Comisión en sí, es que a quien hay que enjuiciar y meter a la cárcel, es al ex Ministro de Relaciones Laborales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

al actual, no dejar a un lado al SRI ni al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, porque el siete de mayo del dos mil once, la consulta popular determinó que no iban más los casinos y las salas de juego, entonces, el Ministro de Relaciones Laborales, el IESS y el SRI debieron haber intervenido, porque estas empresas están en la obligación de exhibir los nombres, los montos, los valores y pudieron haber intervenido en los meses subsiguientes que le dieron de vida a estos casinos, haber recaudado los recursos y ahí haberles pagado a ustedes, los beneficios de su jubilación o de su despido y las aportaciones al Seguro Social, pero no lo hicieron, no lo hay. Pero mientras ocurre esta preocupación del Estado, hay ciudadanos a los que no se les cumple con sus indemnizaciones y con sus aportes al Seguro Social. Los centenares de empleados y profesores de las universidades que acaban de cerrar, los centenares de empleados de la Marina, de las Fuerzas Armadas que se jubilaron y que todavía no le pagan la diferencia de esos beneficios, argumentando el Ministro de Defensa, que no tiene recursos económicos para poderles pagar. Qué ironía, compañeros, qué ironía. Mientras el Presidente está preocupado de pagarles la irresponsabilidad de los empleados, de los empleadores de los que han sido empleados, se olvida de resolverles un problema a los verdaderos empleados y trabajadores que dependen del Estado. La Comisión debió haber mandado un mensaje, su informe debió haber sido entregado al Pleno, solicitando que esa ley por inconstitucional se la archive, y si ellos no lo hacen yo lo voy a plantear en nombre de mi bloque, y así va a votar mi bloque por la inconstitucionalidad del artículo ciento treinta y seis, doscientos noventa numeral siete, treinta y tres y sesenta y seis, treinta y seis numeral veintiséis y artículo tres noventa y uno, por ser inconstitucional este derecho mociono que este proyecto de ley sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 176

archivado. Muchas gracias, compañeros.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Xavier Tomalá.-----

EL ASAMBLEÍSTA TOMALÁ XAVIER, Muchas gracias, compañero Presidente. La verdad es que he escuchado la última intervención del compañero Asambleísta, cuando manifiesta que este proyecto de ley debe ser archivado. Y me da mucha pena, porque creo que en realidad no hemos podido analizar y evaluar profundamente lo que este proyecto de ley representa para la clase laboral, para los trabajadores de nuestro país. La técnica jurídica dispone que un proyecto de ley tiene artículos que representan el contenido, la esencia misma de lo que persigue el legislador, y la disposición transitoria, y en el articulado nosotros podemos ver y podemos contemplar cómo se trata de proteger al trabajador y a la trabajadora, cuando por el abuso de su empleador éste no paga los aportes al Seguro Social, y deja en la indefensión en cuanto a salud, en cuanto a la atención médica a los señores trabajadores y trabajadoras de nuestro país. Y simplemente no pagan porque no existe una norma que les obligue a pagar, que los presione a pagar y por eso es que en esta ley, en este proyecto tratamos de ejercer la coactiva para aquello. Es tan sencillo y tan importante aquello, cuando en este proyecto de ley también tratamos de proteger a ese niño que recién nace, para darle a la madre el tiempo de lactancia suficiente, para que

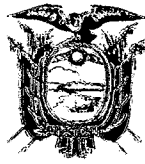


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

tenga el tiempo suficiente para darle de lactar a su niño, nueve meses. No queremos considerar estas situaciones, posiblemente que no son tan rimbombantes, pero que representa la protección a los derechos y garantías del ser humano garantizadas en nuestra Constitución. Es importante que reflexionemos sobre aquello, el último punto, el de la transitoria, tiene que ver con cumplir con una consecuencia de la voluntad del pueblo expresada el siete de mayo, cuando le dijo basta a los juegos, basta al funcionamiento de los casinos que han causado tanto problema familiar, tantas quiebras de personas naturales y jurídicas, como un principio de un reordenamiento necesario para esta nueva sociedad más justa y equitativa. ¿Cómo podemos mantener en este estado de indefensión, de abandono e injusticia a aquellos trabajadores de los casinos? El Estado ecuatoriano está en la obligación de ir al encuentro de esa situación de los trabajadores de los casinos y protegerlos, ampararlos y hacer justicia con ellos, como por ejemplo terminar con estas injusticias de los empleadores, como por ejemplo lo que está ocurriendo con los trabajadores jubilados de la Holcim. Ahí tenemos una empresa millonaria, con capitales suizos, que no quiere pagar a esos trabajadores que dieron su vida y que ya en número de veinte, de trescientos setenta, se han muerto de cáncer. Los trabajadores ganan un amparo de protección a través del Tribunal, de la Corte Constitucional, y en el mes de diciembre del año dos mil diez se ordena pagar esos valores, esos valores que no son de la empresa, porque esos valores para esa jubilación especial nace producto de una ley, que representa el incremento en el precio del kilo de cemento, sin embargo, incidentan, proponen como setenta y un preguntas aclaratorias y hoy, al cabo de año y medio, recién dos de los tres miembros de esa Sala están ratificándose en esa decisión de la Corte,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

tomada en diciembre. Son estas las inequidades, son estos los abusos que tenemos que frenar, todos en realidad queremos el bien común, el bien común no demanda situaciones de orden ideológico. El bien común demanda el ejercicio del derecho, la protección del más débil y eso es lo que hace este proyecto de ley. Por eso, compañero Presidente, por eso, compañeros y compañeras asambleístas, yo les invito más bien hacer sus aportes, y celebro que se haya considerado, de acuerdo al artículo ciento treinta y tres de la Constitución Política del Estado, como una Ley Orgánica porque definitivamente reforma leyes que tienen ese mismo carácter. Muchísimas gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros legisladores: Realmente yo estoy sorprendido del trámite de este proyecto de ley, que se lo tramita como un proyecto de urgencia en materia económica, cuando he revisado todo el proyecto, de principio a fin, revisados todos sus artículos y revisado la disposición transitoria que contiene, realmente no aparece por ningún lado la urgencia económica que haya permitido que esta Asamblea, le dé este trámite especialísimo a este proyecto de ley. Las leyes deben ser de carácter general, de carácter abstracto, las leyes no pueden dirigirse a una persona o a una empresa o para favorecer o para perjudicar a alguien, las leyes deben ser absolutamente objetivas. Estamos plenamente de acuerdo y sin ninguna discusión, con los derechos que tienen los trabajadores adquiridos, y hay que buscar un mecanismo para satisfacer esos derechos. Estamos plenamente de acuerdo con los derechos de las empleadas domésticas, cómo no estar de acuerdo si son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

seres humanos igual que nosotros, si son trabajadores igual que nosotros, pero para eso está el Código del Trabajo, para qué utilizar una ley económica urgente, para darle lo que se merecen los trabajadores, para eso está el Código del Trabajo, compañeros y compañeras legisladoras, no es necesario utilizar ese mecanismo, que ha venido utilizando este Gobierno durante los tres últimos años, para finalmente que las leyes terminen, casi todas, pasando por el ministerio de la ley, porque siempre se han encontrado aquí con una posición seria y razonada, que no les ha dado los votos suficientes para aprobar este tipo de proyectos, que de urgencia en materia económicas no tienen absolutamente nada. Pero lo más preocupante de este proyecto es el hecho, señor Presidente y compañeros legisladores, que viola expresa disposiciones constitucionales, así tenemos que los artículos dos y tres de este proyecto constituyen una verdadera barbaridad jurídica, cuando se establece, por ejemplo que: "Las medidas cautelares podrán disponerse en contra de los sujetos mencionados en el inciso anterior y sus bienes. Asimismo, podrán ordenarse respecto de bienes. Que estando a nombre de terceros son de público conocimiento de propiedad de los referidos sujetos, y siempre y cuando el obligado principal no cumpla con su obligación". Y eso no es todo, esta tremenda inseguridad jurídica que pretendemos darle a nuestro país, se la estamos extendiendo con el pretexto de darle la posibilidad a los trabajadores de cobrar sus beneficios, se la estamos extendiendo a todas las entidades del sector público que tengan la posibilidad de iniciar procesos coactivos, cuando en el inciso final del artículo trece dice: "Igual atribución tendrán las autoridades de trabajo o los jueces del trabajo para ejecutar las sentencias dictadas dentro de los conflictos colectivos o individuales de trabajo, en su orden". Es decir, de acuerdo a lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

establece el artículo número dos, cuando habla de que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, son muchas las instituciones del Estado que tienen por ley institución coactiva, ahí está el Banco de Fomento, ahí están todos los municipios del país, los gobiernos provinciales autónomos, se pueden cometer tremendas injusticias, ahí está también el SRI, mañana se le ocurre decir que esta casa le pertenece a Pedro, cuando realmente existe toda una institucionalidad en el Código Civil, que manda a que exista un Registro Mercantil, que exista un Registro de la Propiedad, que exista un Registro de la Superintendencia de Compañías, estamos echando al traste a través de este proyecto de ley decenas, a lo mejor centenares de años de historia jurídica del Ecuador, porque estamos poniendo en competencia dos derechos, el derecho de los trabajadores y el derecho de la propiedad. Hay que tomar en consideración lo que establecen el artículo once de la Constitución por ejemplo, cuando nos dice el artículo once en su numeral seis, voy a leer, con su venia, señor Presidente, cuando nos dice: "Todos los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía". Con qué pues, a santo de qué, estamos dándole aquí mucho más prelación al supuesto derecho de los trabajadores, sobre el derecho de la Propiedad que tenemos los ecuatorianos, que tenemos bienes inscritos y registrados en los registros de la propiedad. El mismo artículo once, en su numeral cuatro establece: "Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni las garantías constitucionales"; y en el artículo dos de este proyecto, se está restringiendo el derecho de quienes son propietarios de determinados bienes inmuebles, quién va a establecer, pues, este mamotreto de que es de conocimiento público, eso se tremendamente sugestivo, quién dice que es de conocimiento público,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

hasta dónde es de conocimiento público, ¿por qué lo dijo una señorita en la televisión o porque lo dice alguien en una declaración juramentada? No, señor, para eso existe el Registro de la Propiedad, para eso existe el Registro Mercantil para registrar las propiedades en este país. En el mismo artículo once, en su numeral cinco establece: "En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia". El numeral seis dice: "Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes, y de igual jerarquía". Aquí estamos tratando en este proyecto de ley derechos de primera y de segunda categoría. Luego, tampoco se está respetando el debido proceso porque ¿qué pasa con el propietario de es bien inmueble que pretende ser después de ser coactivado rematado, dónde queda el derecho de este propietario?, porque simplemente fue de conocimiento público. Tamaña subjetividad, compañeros legisladores. El artículo setenta y cinco de la Constitución establece: "Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses...". Acá no, en el proyecto simplemente se dice, es de conocimiento público que este bien es de equis persona y tiene que ser rematado, para pagarle a la persona de acá, definitivamente contrariando al debido proceso que establece el artículo setenta y cinco.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. El artículo setenta y seis, señor Presidente, porque este proyecto estás plagado de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

inconstitucionalidades dice: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas, se presumirá la inocencia de toda persona, en el numeral dos". En el numeral cuatro, "Las pruebas obtenidas o actuadas con violación a la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia jurídica y probatoria"; el numeral siete: El derecho de las personas a la defensa incluirá una serie de garantías. Es decir, señor Presidente, estamos tratando un tema laboral como económico urgente, y estamos tratando un proyecto de ley en época de campaña política, pretendiendo hacer tabla rasa de la Constitución. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ramiro Terán.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. Señor Presidente, señoras, señores asambleístas: Por principio el Movimiento Popular Democrático, siempre ha defendido los derechos de los trabajadores, y ésta no puede ser la excepción, señor Presidente. Vamos al análisis del proyecto de ley. Este proyecto de ley tiene dos partes, así como la consulta popular del siete de mayo, en el que nosotros con este proyecto, no podemos estar en contra de que las madres después del parto tengan las dos horas o el trabajo se de seis horas y las dos horas para lactancia, cómo vamos a oponernos, señor Presidente, a una cosa de esas. Cómo vamos a oponernos también de que el Seguro Social haga efectivo la responsabilidad de los empleadores, cuando estos se demoren en sus pagos, pero, en cambio, vemos nosotros el caso de la transitoria en la que manifiesta muy claramente que el Estado por esta única vez proceda al pago de los ex trabajadores de los casinos. Mire, señor

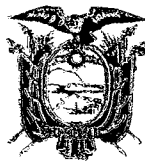


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

Presidente, y seamos claros y concretos, estamos primero, ya se ha dicho, violando el artículo doscientos noventa, numeral siete en el que dice muy claro se prohíbe la estatización de deudas, cinco años han pasado de este Gobierno y no han podido cobrar las deudas, y qué pasa, si en un sabatina sale el Presidente, y siempre ha dicho, si este juez no sirve, cójale preso, sáquele del caso, como es el caso por ejemplo del señor Carrión, del coronel Carrión, que de buenas a primeras le cogió y le metió preso, aquí ¿no pueden cobrar una deuda de éstas? Luego, les dejan pasar, después del siete de mayo, le dejan pasar un año, un año para tratar este tema y ¿qué hacen? Ese año, estos vivísimos cogen sus cosas y se va llevando pues, y no tienen absolutamente nada y ahora sí, cobremos. El señor Ministro de Relaciones Laborales, manifestó muy claro que al SRI, al Servicio de Rentas Internas, estos señores deben más de ochenta y un millones de dólares, pero no hay cómo cobrarles, vea, que al Seguro Social deben más de cuatro millones de dólares y ¿qué pasa? Aquí tengo un documento enviado por el Ministerio de Relaciones Laborales, donde dice: "Casinos legales, han estado trabajando mil seiscientos noventa y seis trabajadores, y el monto que han pagado por liquidación ha sido de seis millones y algo más; casino ilegales, con tres mil setecientos sesenta y un trabajadores, y han pagado apenas un millón novecientos catorce dólares", hay que darles pagando la deuda el Estado. Y por qué, y por qué no pudieron cobrar, claro, me remito a lo que dice los medios periodísticos de octubre dos mil nueve, "INVERMUN financió la campaña de Rafael Correa y de Pierina Correa, entregándoles gorros, camisetas y abanicos". Aquí está foto donde la señora Pierina Correa, festejaba y agradecía por lo que ellos habían hecho por la campaña de Rafael Correa y de su hermana. Qué bien. El señor Luis Monge Espinel,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

primo de los hermanos Alvarado, con las empresas AXIS y M12, organizaban eventos a través de la Gobernación del Guayas, y las facturas pagaba INVERMUN. ¡Por favor! Jaime Solórzano dice: de acuerdo al documento, que entregó diez mil dólares a Vinicio Alvarado, que lo dio el señor Víctor Lescano. Víctor Lescano, ha sido en su época el Gerente de IMVERMUN, no lo digo yo, aquí se encuentran los datos. Dicen que no pueden cobrar o no ha podido cobrar, han ido a la parte judicial, aquí dice textualmente, señor Presidente, lo siguiente "que cuando ellos querían cobrar a través de la justicia, en cuanto a su defensa INVERMUN acudió a los servicios del estudio jurídico Cassinelli Valero, uno de los cuyos dueños es Juan Carlos Cassinelli, ex jefe político y actual asambleísta de Alianza PAIS, Cassinelli hizo un distinción y dijo desde la Asamblea Nacional, que él no fue abogado de INVERMUN, pero sí su estudio jurídico". Bien, qué sucede, qué sucede aquí, con esta ley, con esta ley quieren utilizar a la ingenuidad de esta pobre gente que por dondequiera que le llegue el dinero, bien, Dios le pague, van a decir, gracias, pero quieren tapar esto, estas deudas que tienen con el Seguro Social, que tienen con el SRI, por eso, es que nosotros ¿qué es lo que planteamos? Primero, que estos funcionarios respondan con sus bienes, que se les incaute, que se venda y que se les pague a los compañeros trabajadores, porque si fuera el señor de la tienda, el tendero, o si fuera una persona común y corriente, inmediatamente en diez días laborables, le entregaban la acción coactiva y sin más apuro ya estaban presos, en cambio, aquí lo que hacen es querer tapar cerca de cien millones de dólares que se necesitan para cubrir esta situación, por eso es que nosotros, ¿qué proponemos, señor Presidente? Si quieren ayudar a los trabajadores, hacer por ellos no demagogia, no porque estamos a las puertas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

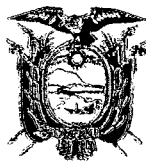
campana, pues, que se elimine, que se derogue el Decreto ochocientos trece que atenta contra la estabilidad laboral, y que ha sacado a miles de trabajadores de sus cargos. Que se pague las indemnizaciones a los maestros jubilados desde el año dos mil ocho, dos mil diez, son responsabilidades del Gobierno, son responsabilidades de este Gobierno y que no quiere reconocerlo. Que se efectivice la recategorización a ciento treinta mil maestros que están siendo perjudicados. Claro, también ayudemos, ayudemos a las madres de familia, ayudemos a las mujeres para que se haga efectivo la jubilación a los veinticinco años sin límite de edad, que se cree el régimen especial de seguridad social...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. ...para los comerciantes minoristas y para los comerciantes autónomos; que la jornada de labores, del maestro, del docente que sean las seis horas pedagógicas y que las dos restantes lo ejerzan dentro o fuera de las instituciones y de los establecimientos. Insertar a los compañeros trabajadores a su labor, a su trabajo es responsabilidad del Ministerio de Relaciones Laborales, ¿por qué?, porque se les acabará el dinero y luego se quedarán sin trabajo, hay capacidad, que eso tiene también que explotarse, pero, señor Presidente, señores asambleístas, que paguen, paguen los que deben y que sean sancionados los funcionarios ineptos, ineptos que no han podido cobrar, les digo ineptos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. ...porque también se convierten en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

cómplices, en cómplices de este atraco que quiere volverse nuevamente un atraco, un segundo feriado bancario, que no podemos nosotros permitir. Por eso dejo muy en claro, la posición del Movimiento Popular Democrático, luchemos para que se cumpla con lo que dice la ley, que se reconozca a los trabajadores, pero tampoco se puede tapar a los sinvergüenzas que quieren estafar a nuestro país. Señor Presidente, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Salomón Fadúl.-----

EL ASAMBLEÍSTA FADÚL SALOMÓN. Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. Cuando los Miembros de la Comisión tomamos conocimiento de este proyecto de ley que hoy estamos debatiendo, el Ministro de Relaciones Laborales en su intervención señaló, y consta en actas, que el motivo para esta ley era básicamente la necesidad de pago a mil doscientos ex trabajadores de los casinos, que este mismo Gobierno ordenó cerrar. De todos estos casinos y salas de juego, solo dos eran ilegales, estas empresas deben a los trabajadores y al Estado alrededor de ochenta y cuatro millones de dólares, y aquí vienen las preguntas, ¿dónde estuvo el SRI?, que clausura tiendas, negocios pequeños, cuando no entregan una factura de diez, quince dólares, cuando hay ochenta y cuatro millones parece que les tiembla la mano. ¿Qué hizo el IESS para evitar la morosidad patronal? cuando hay empresas que por un par de meses ya están coactivadas y les quitan algo dizque para cumplir con los trabajadores. ¿Qué pasó con los inspectores de trabajo?, esos que han ido por las casas de muchas personas a ver que pasan con las trabajadoras domésticas, con las empleadas domésticas, ¿dónde están, qué les pasó? No hicieron nada,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

no pudieron hacer nada en estas salas de juego que dicen ellos que eran ilegales. ¿Acaso existían algunos intereses escondidos?, hay que preguntarse también eso, y debemos dejar claro que los abusos de empleadores, en los cuales se fundamenta la necesidad de este proyecto, nacen por la irresponsabilidad de los entes de control, precisamente porque no hacen su trabajo y ahora quieren remediar medidas inexplicables de haber cerrado casinos, salas de juego y provocando desempleo a miles de trabajadores, que tenían ingresos entre mil ochocientos y dos mil quinientos dólares mensuales. La incapacidad de los entes de control, y los abusos de unos pocos mal llamados empresarios, no con argumentos válidos para aumentar la capacidad punitiva del Estado, no se puede pretender introducir una normativa contraria a los principios del derecho constitucional, que es en extremo atentatoria a las garantías procesales consagradas en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Debemos recordar, estimados asambleístas, que la buena fe e inocencia del ser humano son principios indiscutibles en un Estado constitucional de derechos y justicia, por lo tanto estas garantías no pueden estar en juego, como pretende el proyecto del Ejecutivo. Si dejamos pasar este proyecto se permitirá a todas las autoridades con capacidad coactiva, incautar bienes que se presumen estarían bajo la figura del testaferrismo, sin siquiera comprobarlo. De esta forma se deja sin garantía a los ciudadanos inocentes. La presunción de culpabilidad es contraria a la garantía, derecho e institución del debido proceso, por cuanto la presunción de inocencia se violenta y desde esta Legislatura no deberíamos promover esas prácticas. Si cualquier autoridad puede incautar bienes sin probar propiedad, y tan solo por suposición, primero, no se respeta el principio de inocencia y, segundo, se obliga al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

ciudadano mediante ley a aceptar una responsabilidad que no le corresponde. En el caso de aquellos que no son obligados principales, tanto su derecho a la propiedad como sus bienes estarían en peligro, sin haber participado del acto que generó la inobservancia del derecho laboral. Cobrar deudas que las empresas irresponsables tienen con los trabajadores, con el sistema de seguridad social, con el SRI es una tarea fundamental y un ejercicio lógico de justicia para alcanzar la equidad social, pero no se puede hacer esto mediante procedimientos que pueden perjudicar a personas o empresas, personas y empresas que no tienen ninguna responsabilidad en el asunto porque, en el caso de hacerlo, el Estado sería igualmente injusto. Me pregunto, ¿es necesaria la ley? Algunos asambleístas, que me antecedieron en la palabra, han expuesto algunas normativas que no hacen que esta ley sea necesaria. Lo que es necesario es que actúe el Ministerio de Relaciones Laborales, el SRI, el IESS. Esta ley parece que quiere postrar la Constitución ante el apetito electoral, lo que haría esta ley es soslayar ineficiencias de ministros y entes de control. ¿Por qué no se llama a esos funcionarios que no han cumplido con su deber?, ¿por qué no se lo llama a un juicio político? Recordemos, asambleístas, que quien solo es un medio para el poder de otros, que es lo que haría esta ley, ser un medio para poder de otros, es el causante de su propia destrucción. Por los motivos que he expuesto y las inconstitucionalidades que constan en el informe de minoría presentado, propongo, como ya lo hizo el asambleísta Guillén, el archivo de este novelón jurídico que pretende aprobar el Ejecutivo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Páez.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Gracias, señor Presidente. Comienzo por agradecerle a usted por la caballerosidad que ha tenido de corregir lo actuado por Sistemas, al borrarle de la lista de intervinientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un punto de información, no más. No hubo corrección, están revisando en Sistemas qué pasó con su registro. Tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. En todo caso, su actuación caballerosa ha permitido que, efectivamente, pueda dar curso a esta intervención. Señor Presidente y colegas legisladores, con la ley que se propone evidentemente se trata de hacer también proselitismo electoral, sin considerar el gravísimo precedente que se sentaría en la legislación nacional al vulnerar principios generales del Derecho, que deben conservar su vigencia en el sistema jurídico ecuatoriano, para no convertir a éste en un verdadero pandemónium, donde se mezclan todo tipo de disposiciones hechas por gente que no tiene idea de lo que significa Derecho. Cómo es posible que se plantee, por ejemplo, que socios o accionistas de compañías anónimas o limitadas respondan con todo su patrimonio, cuando el principio universal del Derecho, precisamente es limitar la responsabilidad al monto de las participaciones o de las acciones que tienen cada una de esas personas, pero, ¿por qué? Para que una maliciosa quiebra de una empresa no vaya arrastrando a los socios y a los accionistas, que nada tienen que ver con eso. Por eso ese principio no solo está en la legislación del Ecuador, sino en los principios universales que se aplican al Derecho Mercantil y de Compañías en todo el mundo, no solo en el Ecuador. Esta ley implicaría romper un principio de esa naturaleza y sería un

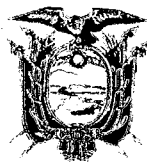


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

precedente nefasto para el país. Segundo, señor Presidente, que nos digan en qué parte del proyecto de ley está la autoridad administrativa o judicial que va a llevar el proceso, para determinar que una persona jurídica ha sido destinada a una defraudación, porque aquí lo que se establece es que sobre la simple presunción, ya, esa empresa es de papel, éstas han defraudado y, por lo tanto, ya tenemos que pasar a cobrar las deudas; pero, primero, con el dinero de todos vamos a darles pagando estas deudas. Eso no puede ser. Aquí hay debido proceso consagrado en la Constitución, y le aclaro de una vez al asambleísta Velasco, que la recusación no es una argucia, como él ha dicho, la recusación es un mecanismo que tiene directa conexión con el debido proceso, y si no están ahora de acuerdo con el debido proceso, les pregunto ¿por qué en Montecristi lo pusieron en toda su extensión en la Constitución de la República? Si aprobaron esa Constitución, por qué ahora dictan leyes o mandan proyectos para violar los principios del debido proceso, que no son argucias, son garantías básicas para todos, incluyendo a quienes disienten con las ideas del oficialismo. Tercero, señor Presidente, qué es esto del público conocimiento. O sea que mañana aparece una persona y dice ese carrito que está parqueado afuera, con placa del Estado, es de público conocimiento que es de fulano de tal, no, señor, es de la Asamblea, no es de público conocimiento que es de fulano de tal, así que nos vamos llevando. ¿En qué parte de la legislación ecuatoriana está fijado el precepto según el cual se establece qué es lo de público conocimiento? Eso no está en ninguna parte de la legislación ecuatoriana. Por lo tanto aquí no se puede introducir una figura de que algo es de público conocimiento, simplemente porque a alguien se le ocurre que así tiene que ser. El artículo doscientos noventa de la Constitución prohíbe que las deudas

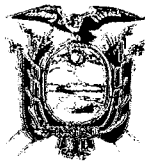


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

privadas sean estatizadas, es decir, que deudas de particulares pasen a ser deudas de todos. Eso se hace a partir de la quiebra bancaria, que tantos efectos nocivos le provocó al Ecuador. Pero además, el artículo doscientos ochenta y siete de la Constitución, hecha por la misma persona que manda este proyecto de ley, dice que tienen que justificarse la fuente de financiamiento, que tampoco consta aquí. No es cierto lo que ha dicho el asambleísta Velasco sobre el beneficio de inventario, porque el beneficio de inventario es la indagación, es la declaración de voluntad que una persona hace para saber en qué circunstancia está la herencia, y para ver si le conviene aceptarla o repudiarla. Ese es el beneficio de inventario. Pero, ¿qué dice el proyecto de ley?, ojo con esto, ¿qué dice el proyecto de ley? Que se incluyen a todos los herederos, incluyendo a sus herederos mayores de edad que no hubieren aceptado la herencia con beneficio de inventario. O sea, los que dijeron que no quieren la herencia, entonces, a ellos les van a cobrar. Esa es la aclaración que hay que hacer para que se den cuenta lo que han puesto en el proyecto de ley, es decir que no es que les van a cobrar a los que han aceptado la herencia, sino los que han repudiado la herencia, solo a ellos les van a cobrar, siempre y cuando sean mayores de edad. Esto dice el proyecto de ley, no me estoy inventando yo. Artículo ciento cincuenta y cinco del Código del Trabajo, algunas aclaraciones aquí para que no se confunda. La obligación del empleador es tener guarderías en los centros de trabajo, esa es la primera obligación del empleador. Si es que por alguna razón no puede tener una guardería, tiene que unirse con otros para instalar la guardería, segundo inciso del artículo ciento cincuenta y cinco. El permiso de lactancia es subsidiario, ¿para qué es la guardería? Para que la madre esté cerca del menor y le pueda dar de lactar mientras está cumpliendo su jornada laboral,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

mientras el niño, obviamente, cumple las horas de sueño que los menores de edad deben cumplir. Por lo tanto, si la madre está cerca del niño durante las ocho horas de su trabajo, le da de lactar, ya no usa el permiso de lactancia, el permiso de lactancia es subsidiario cuando no hay guardería en el lugar de trabajo o cerca de lugar de trabajo donde esté el niño, para que la madre concorra a cumplir con su deber de lactancia, eso no es invención mía, está en el ciento cincuenta y cinco del Código del Trabajo y está en un convenio internacional de la OIT. Por lo tanto, aquí lo que se estaría creando un doble beneficio, y ahí me pregunto yo qué van a opinar los médicos de esto, porque a los médicos les dicen no, radiólogos, ocho horas de trabajo, yo me pregunto, a las madres, qué bueno que tengan a sus niños cerca para que les den la lactancia, ¿les van a dar, aparte de eso, una jornada reducida durante nueve meses de seis horas, cuando hace dos semanas decían que no puede haber jornadas reducidas para nadie? Artículo doscientos sesenta y nueve, es falso lo que ha dicho el asambleísta Velasco, porque ahora veo que quieren hacer campaña electoral con las empleadas domésticas. Señores, aquí no han leído las innumerables sentencias que se dictan a partir del año mil novecientos ochenta, cuando se establece la jornada de cuarenta horas semanales, ahí se reformó el Código del Trabajo, en el artículo cuarenta, ahí se reformó el Código del Trabajo, el artículo cuarenta y siete, y cuando se reforma el Código del Trabajo en mil novecientos ochenta, ¿qué es lo que se establece? Jornada de ocho horas diarias, cuarenta horas semanales, ¿para quienes? Para todos, pues, incluyendo las empleadas domésticas, por eso la Corte Suprema de Justicia dice esa es la regla general, cuarenta horas semanales para todos. Es que el artículo doscientos sesenta y nueve, que alegaban algunos abogados en juicio, no, señor, eso no tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

ninguna aplicación, porque la empleada doméstica también es trabajadora. Por lo tanto, aunque se reforme, bueno, pero no es que están inventando el agua tibia ni están creando ningún beneficio en favor de las empleadas domésticas, porque ellas tienen cuarenta horas de trabajo con descanso remunerado de dos días a la semana, y así se lo aplica, y lo que aquí hay que hacer es que los inspectores de Trabajo vayan a ver si es que no le están dando sus dos días de descanso consecutivo, para que se les sancione a aquellos que no cumplen. Tercero, sobre este tema, ya se acabó la modalidad de puertas adentro, que era uno de los rezagos verdaderamente desagradables de las antiguas relaciones laborales del servicio doméstico. Ahora las empleadas domésticas, es más, la mayoría se quedaron sin trabajo cuando dictaron una serie de normas, como por ejemplo, cuando eliminaron la jornada parcial. Aquí lo que se trata es de favorecer la interpretación jurídica que se ha dado históricamente a estas normas, y les pido que tengan la bondad de no hacer campaña electoral con las empleadas domésticas, porque las empleadas domésticas están sujetas al artículo cuarenta y siete del Código del Trabajo, y que no se le mienta al país diciendo que aquí van a traer a las empleadas domésticas para que aplaudan, no hay tal cosa, ellas están sujetas a una jornada que ya está consagrada en la legislación ecuatoriana. Finalmente, señor Presidente, me da la impresión de que si establece una normativa de esta naturaleza, mañana cualquier persona le va a reclamar al Estado ecuatoriano, vea, Juanito no me ha pagado la indemnización, ahora páguenme ustedes, porque se bastante extraño que se establezca la obligación del Estado en favor de unos y en detrimento de otros, ¿por qué solamente a estos y por qué no a los otros? Así como en Montecristi, mil setecientos indultos solo a los involucrados en tráfico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

de drogas, y a los otros, ¿qué decían los otros? ¿Y por qué a nosotros no? Entonces, establecer un precedente de esta naturaleza, con recursos públicos, sin fijar los procedimientos para la recuperación de esos valores de los verdaderos deudores, eso me parece a mí que es tremendamente peligroso para la legislación, sin objetar, sin objetar el derecho que tienen los trabajadores aparentemente perjudicados de cobrar sus liquidaciones, por supuesto, ellos tienen ese derecho y tienen canales legales para reclamar ese derecho, pero dictar leyes para hacer campaña y usar a la gente, diciendo ya les vamos a hacer pagar, pero con todos estos mecanismos, sentando un precedente tan negativo, tan nocivo, rompiendo principios generales del Derecho, no es el camino, señor Presidente y distinguidos colegas, ese no es el camino, hay que legislar con seriedad, porque aquí el precedente que se siente sería tremendamente nocivo para el conjunto de la legislación. Y, finalmente, señor Presidente, insistir que este debate no sea conducido desde la perspectiva electoral sino desde la perspectiva doctrinaria del Derecho, porque aquí realmente advertimos que hay serias deficiencias. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Roche.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Voy a ser breve, ya que los que me han antecedido la palabra lo han hecho muy bien, y vamos a poner la posición de nuestro bloque, dividido en dos. Efectivamente, siempre el Estado lleva latente su responsabilidad ante los ciudadanos, y cuando se dio la consulta popular, efectivamente hubo un efecto colateral, habían trabajadores en esos casinos y también es cierto lo que se ha dicho aquí, que el Estado ecuatoriano, el Gobierno debió haber



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

prevenido y tomar acciones inmediatamente, asegurando las indemnizaciones que tenían que darse a los trabajadores. Pero, creo que bien puede el Estado indemnizar y repetir inmediatamente, de forma ágil y severa en contra de estos malos empresarios. Pero eso, que yo creo que hay un sentimiento positivo, estamos de acuerdo, no puede ser trastocado por una norma que irrumpe en el Derecho Constitucional, que puede ser mejorada. El Derecho Administrativo, dentro del Derecho Público, nace justamente, asambleísta Velasco, para poner a nivel de igual a igual al ciudadano cuando discute o tiene una disputa con el Estado, con los gobiernos, y no puede ser que desbaratemos esas garantías que dan el debido proceso, el Derecho Público, el Derecho Administrativo, con una presunción tan alegre y poner lo subjetivo por lo objetivo. Imagínese que si a usted le preocupaba y aceptaba la preocupación en la tercería excluyente, de qué sirve el título, si la presunción subjetiva está por encima del título, eso es inaudito. Eso es importante y es verdad también que hay malos empresarios, que recurren a la simulación jurídica de las personas jurídicas, la mala utilización de las personas jurídicas para evadir responsabilidad, cierto es, pero no podemos pasar, Paco, de un extremo a otro...-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. ...Creo que es importante establecer aquí que podamos implementar medidas cautelares, para llegar a bienes que están a nombre de terceros o de compañías ficticias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

pero debe haber un procedimiento previo. Imagínense esto en manos de jurisdicciones coactivas de todos los municipios del país, de todas las prefecturas del país, de todas las instituciones públicas. Cuidado le terminamos dándoles herramientas a malos funcionarios y mecanismos de chantaje, lo que es peor, terminamos una vez más ahuyentando capitales, cada vez más difícil invertir en este país y recurrimos a otras medidas, que con usted hemos discutido en la Mesa varias veces, medidas paliativas para llegar falsamente a equilibrar la Balanza de Pago, por eso, porque no vienen capitales. Entonces, pienso que debemos hacer un esfuerzo, los derechos laborales, los trabajadores merecen que nos alejemos de la política y busquemos un equilibrio en esta norma, es una ley muy pequeña, busquemos el equilibrio en beneficiar a estos ciudadanos que, repito tienen un efecto colateral, pero tampoco perjudiquemos al empresariado del país, sería grave. Yo sé que en el tema bancario, por ejemplo, hay normas que establecen la presunción de la propiedad, pero estamos hablando de circunstancias distintas, de un grupo minúsculo, a diferencia de generalizar un asunto subjetivo de parte de un funcionario, que tiene una coactiva a todo el empresariado y a todas las personas naturales del Ecuador, por todas las instituciones que tienen jurisdicciones coactiva, sería terrible. Es evidente, aquí muchos han esbozado normas jurídicas de la Constitución, y debemos priorizar, al menos el debido proceso que luego de una comprobación, una comprobación que hay una simulación jurídica, se pueda dictar las medidas cautelares en contra de esos bienes. Por favor, hago un llamado al equilibrio y buscar una norma que permita solucionar este problema, pero no lo embarguemos, no nos obliguen a votar en contra en algo positivo por este error, que presumo es de buena fe. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, Presidente. Ciudadanos y ciudadanas asambleístas: Este proyecto de ley con un nombre rimbombante de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, es un proyecto de ley con el que el Pleno de esta Asamblea tiene que actuar con responsabilidad histórica. En mi caso, teniendo a los trabajadores aquí presentes, con absoluta transparencia les digo que este proyecto de ley es, antes que un proyecto de ley electorero o populista, es un proyecto de ley inmoral, es un proyecto de ley inconstitucional y es un proyecto de ley en el que escudándose sobre los derechos de los trabajadores, de las trabajadoras doméstica, de los derechos legítimos de las madres trabajadoras, este proyecto de ley esconde el ánimo y esconde la intención ilegítima de cubrir con dinero del Estado, las deudas de las mafias de los tragamonedas que en el Ecuador estuvieron a vista y paciencia durante estos cinco años. Yo, incluso denuncié y planteé una propuesta de ley para reformar este tema, recuerda el país. Creo que este proyecto de ley, cuyo objeto podemos observar en el fondo, es el de asumir las deudas de los negocios ilegales de juego en el Ecuador, casi todos vinculados con INVERMUN, ha sido remitido a esta Asamblea con el carácter de urgente, cuando es de conocimiento, aquí lo ha recordado el asambleísta Terán, una serie de denuncias que se plantearon, y que vinculaban a algunos funcionarios del Gobierno con esa empresa INVERMUN. Así que creo que si no es por ética, al menos por estética, este Gobierno debió abstenerse de enviarnos una transitoria de este tipo, es así como le digo con toda la transparencia y el respeto que sabe que le tengo al asambleísta Juan Carlos Cassinelli, quien reconoció



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

públicamente, en medios de comunicación, que si bien él no actuó en el caso de INVERMUN directamente, pero sí su bufete, creo también que si no es por ético, al menos por estética no debe participar en el debate de este proyecto de ley, porque en este momento lo que se está discutiendo es una forma de privatizar las ganancias de las mafias de los tragamonedas y socializar las pérdidas, para que las asuma el pueblo ecuatoriano, y eso no es correcto. Si no que nos den los datos, cuáles son las empresas de casinos legales en el Ecuador que no han pagado a sus trabajadores, y si tenemos empresas de casinos legales que no han pagado a sus trabajadores, entonces se justifica esta transitoria, porque, sino, esta transitoria tiene que decir con absoluta claridad que se refiere a que el Ministerio de Relaciones Laborales, subrogará de pleno derecho en las obligaciones por pagar y deberá iniciar los juicios coactivos correspondientes, contra los ex empleadores y sus empresas y personas vinculadas ilegales, porque eso estamos hablando. Las legales han cumplido con sus obligaciones y creo que en este momento, plantear un artículo que señala que las medidas precautelares podrán ordenarse con respecto de bienes que estando a nombre de terceros son de público conocimiento de propiedad de los referidos sujetos, la ambigüedad de esa norma es absolutamente inviable aprobar en ese proyecto de ley, porque se convierte en un instrumento de persecución, de extorsión o de chantaje por parte de cualquier autoridad del Estado que por ley tenga jurisdicción coactiva, y eso es inaceptable. Creo que en el tema de la propuesta que ha hecho la bancada de Sociedad Patriótica que se archive este proyecto de ley, debemos discutirlo, yo no apoyo el archivo. Yo votaré este proyecto de ley si se mantiene una transitoria que saquea los recursos del Estado ecuatoriano, de todo el pueblo ecuatoriano para asumir las deudas de las mafias de los

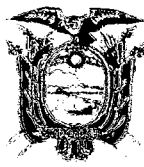


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

tragamonedas, que este Gobierno tuvo más de un año para hacer con absoluta transparencia hacer cumplir la obligación y creo que se está engañando a los trabajadores, y si no quieren engañar a los trabajadores, entonces, aprobemos una norma que establezca que en este proyecto de ley aprobamos el pago de esas indemnizaciones, bajo responsabilidad absoluta de ejercer el derecho de repetición de todas las instituciones del Estado ecuatoriano, que no cumplieron las obligaciones de hacer respetar los derechos de los trabajadores. Basta ya de querer hacernos tragar ruedas de molino, basta ya de querernos pasar por debajo, usando y utilizando buenos fines, normas que no se justifican. Creo que tenemos que discutir y debatir esta ley sin poner de escudos humanos, compañero Velasco, tenemos que debatir esta ley sin poner de escudos humanos a las empleadas domésticas ni a las madres lactantes. Tenemos que debatir este proyecto de ley sin manosear los derechos de la gente buena y de la gente digna, de los trabajadores de este país. Tenemos que debatir esta ley diciendo con absoluta claridad cuál es el objeto que está llevándonos a aprobar una ley, que no tiene de económico-urgente absolutamente nada, ya que no regula temas relacionados con la economía nacional que sean emergentes para el Estado ecuatoriano, regula derechos laborales y seguridad que bien podrían tratarse por los medios o por los procedimientos regulares que la ley y la Constitución prevé. Si no hacemos esos cambios, si no sacamos esa transitoria les estamos engañando a los trabajadores, y estamos queriendo socializar para el pueblo ecuatoriano las pérdidas de las mafias de los tragamonedas, que tienen que responderle al país lo que hicieron y lo que están haciendo con los trabajadores ecuatorianos. Gracias, Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Gracias, señor Presidente. No pensaba intervenir en el debate de hoy por razones que expliqué en su momento al Presidente de la Comisión, pero he sido aludido. Solamente para que conozcan el tema de la calumnia que comenzó en el año dos mil nueve, por el prontuario Jaime Solórzano, prontuario porque fue sentenciado y fue prisionero en la Penitenciaría de Guayaquil, auspiciada por Fabricio Correa, lo único que quiso es deslegitimar a más de treinta personas que fueron mencionadas en una declaración juramentada, que nunca tuvo ni pies ni cabeza. Pero a pesar de eso, algunos de los asambleístas que estamos aquí nos sometimos inmediatamente a la acción de la justicia, porque así hay que ser, no hay que buscar la inmunidad ni esas cosas, nos sometimos a la acción y pasamos durante año y medio los procesos de fiscalía, los procesos de transparencia de parte del mismo Ejecutivo, los procesos de Contraloría General del Estado y finalmente, año y medio después se archivó la causa y eso me dio lugar a iniciar como inicié, un juicio por calumnias contra el prontuario Solórzano. Él ha desaparecido, no está aquí en las barras, no está en ninguna parte, asalariado de alguien vino a calumniar, pero esas son, me dijeron a mí en sus comienzos y ya lo entiendo con el tiempo, las vicisitudes de la política y estoy dispuesto a enfrentarlas. No le tengo miedo a comparecer ante el Pleno a decir la verdad relacionada con determinados hechos, pero tampoco voy a renunciar un ápice de defender este proceso de revolución, porque hay los calumniadores de siempre que quieren reeditar la calumnia para buscar réditos políticos. No iba a intervenir, pero yo no puedo aceptar que César Rodríguez me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

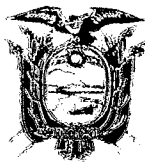
Asamblea Nacional

Acta 176

hable a mí de ética, yo no puedo aceptar que César Rodríguez me quiera enseñar si debo comparecer, hablar o no hablar en este Pleno. Los hombres nos hacemos conocer por nuestros actos, por nuestra firmeza, por nuestras actitudes. Tampoco voy a aceptar que vengan con papeles de periódico, que no valen ni para papel higiénico, donde fue calumniada no solamente mi persona, la persona del Presidente, sino nuestras familias y digan esta es la prueba, hoy yo, mañana ustedes, pero jamás seré tan bajo de utilizar ese tipo de argumentos. No pensaba intervenir, porque pensaba a su vez que hay determinados necios en la política, que quieren aprovechar estos espacios para buscar protagonismo. Búscalo a Cassinelli, búscalo a Gagliardo, menciónalo, tráelo al ruedo para de alguna u otra manera buscar deslegitimarlos, ya después de tres años no lo va a lograr. Ya está usted deslegitimado, César Rodríguez ante el pueblo ecuatoriano, no me va a hablar a mí de ética, no me va a decir cuándo debo hablar; y para los que quieran seguir con la diatriba política pueden mencionarme mil veces, mil veces pueden mencionarme, tengo la fortaleza de mi moral sólida, de mi convicción y tal como lo dice un principio evangélico, no le voy a dar una margarita, una perla a un cerdo, que no requiere explicación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Diana Atamaint.-----

LA ASAMBLEÍSTA ATAMAINT DIANA. Gracias, señor Presidente. Mi intervención va a ser bastante corta porque quiero hacer algunas reflexiones en torno al debate de este proyecto de ley. En primer lugar quiero manifestar de forma firme, altiva, decidida, como ha sido nuestro accionar como bloque Pachakutik, la defensa y el trabajo por los

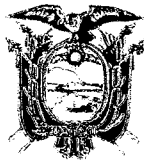


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

derechos de los trabajadores, de las trabajadoras y cómo no decir de las empleadas domésticas. Yo como mujer, he tenido que pedir la mano de una mujer honesta que me acompaña en el cuidado diario de mis hijos para que yo venga a cumplir la función que me delegó el pueblo de Morona Santiago. Cómo abandonar a esa gente. Sin embargo de ello, también quiero reconocer, mencionar y recordar que la lucha campesina, la lucha indígena no es de ahora, ha sido de siempre, incluso en épocas de la revolución ciudadana seguimos reclamando la reivindicación de los derechos de los trabajadores; o estamos olvidando, asambleístas, colegas, la gran marcha del veintidós de marzo cuando inundamos Quito con miles de trabajadores y trabajadoras, reclamando el respeto de los derechos que fueron conculcados en el Gobierno de la revolución ciudadana. Se habla de abuso de los empleadores, por supuesto que hay que combatir toda forma de abuso a los derechos humanos y laborales de los ecuatorianos, pero no se habla del abuso de los ministros y del Gobierno, cuando despidieron a miles de trabajadores públicos sin justificación jurídica válida. Se limitaron a decir que se separaban de sus puestos por incompetentes y por corruptos, pero resulta que los incompetentes y los corruptos se quedaron en los ministerios, desviando dineros de los ministerios a cuentas personales, de lo que todos conocemos ahora y esperamos respuestas inmediatas de parte del sistema de justicia. Se habla de que los empleados son testigos de lo que se hicieron con los dineros de estas empresas de casinos, se habla que los empleados que están ahora presentes, son testigos de que nada está a nombre de quien debe estar, y que eso será una fundamentación válida para recuperar estos dineros y reponer al Estado, que piensa asumir cuentas privadas. Pero no se dice que cuando el señor Solórzano el cual se le menciona en este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

debate, denunció que funcionarios del Gobierno iban a cobrar honorarios por trabajos realizados, que eran los recolectores de las coimas, ahí sí cuando él declaró se le dijo y se le acaba de decir que son injurias, ahí sí, no se hizo absolutamente nada para demostrar e investigar a profundidad qué es lo que estaba pasando. Entonces, cuándo es que sirven algunas veces los testimonios de unos y cuándo los testimonios de otros se convierten en injurias, compañeros, colegas assembleístas. Además, se reconoce que un estudio jurídico de un colega assembleísta que antecedió la palabra, fue quien defendió al cierre de estos negocios pese al impedimento que da la Ley de Turismo; entonces, de qué ética profesional estamos hablando el día de hoy. Compañeras, compañeros, señor Presidente, en esta situación crítica que viven los trabajadores de estas empresas cerradas hay responsables y nosotros como Asamblea Nacional debemos cumplir con la función de fiscalizar y determinar estas responsabilidades, por qué las instituciones y los ministerios no cumplieron con su labor en su momento dado. En la intervención del general Paco Moncayo se hace mención de que se deben, antes INVERMUM ahora se llama Viña Carolina o algo así, deben ochenta millones al SRI y cuatro al IESS, ¿qué pasó con estas instituciones y sus representantes legales que deben actuar? Por eso nosotros, compañeros, como Pachakutik proponemos y pedimos, compañeros assembleístas, que comparezcan al Pleno de la Asamblea a dar la cara, a rendir cuentas el Presidente del IESS, el Ministro de Relaciones Laborales, el Director del SRI para que expliquen por qué no actuaron en derecho en el debido momento. Compañeros, colegas assembleístas, ésta es una oportunidad más para demostrar que estamos cumpliendo e intentando cumplir con nuestra labor de fiscalización. A trabajar, compañeros assembleístas. Gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo. No tengo el registro, pídale, no está, está pidiendo segunda intervención. Me está pidiendo segunda intervención de cinco minutos, le doy en su momento, o de no pídamelo bien. Sí, pero no me está pidiendo, para eso use bien el sistema, ya le van a enseñar. No está pedido ni punto de orden ni punto de información, tiene que saber usar los sistemas. María Paula Romo, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. He entregado a Secretaría una presentación. Creo que una de las cosas más importantes es que llamemos a las cosas por su nombre, nadie puede negarse a la defensa de los derechos de los trabajadores ni de las trabajadoras, al menos yo no lo haré. Creo que es fundamental que tratemos varios de los temas que ahí se ponen. Esta discusión de si las guarderías o las horas de lactancia tratemos el tema, pero tratémoslo en serio no en una ley económica urgente, tratemos el tema porque no hay porqué llamarlas guarderías, porque hay que discutir sobre un sistema de educación preescolar, no un lugar para guardar a los niños pequeños, porque el servicio de educación de los niños y niñas de menos de cinco años es el servicio público más deficitario del país, porque aquí estamos ofreciendo como la solución las seis horas de lactancia y esas seis horas que esas madres trabajadoras van a su oficina, a la fábrica, ¿quién cuida a esos niños esas seis horas?, otras mujeres que habitualmente lo hacen gratis y con un trabajo subestimado, no resuelve el problema de la atención preescolar esta pequeña reforma de si la guardería o no la guardería. Tratemos el tema



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

con seriedad, no lo pongamos de contrabando en este proyecto de ley y, por lo pronto, discutamos lo que de verdad dice ese proyecto de ley. Ese proyecto de ley lo que hace es regular para que el Estado asuma las deudas de un privado, independientemente del monto hay un problema de concepto, discutamos si nos parece conveniente que el Estado asuma las deudas de un privado y en qué caso, en qué casos estamos de acuerdo con que es una tarea del Estado asumir las responsabilidades de alguien, peor todavía cuando se trata de alguien que estamos diciendo que ha estafado y que de mala fe incumple sus responsabilidades. Independientemente del monto ¿nos parece correcto en el concepto, que el pueblo ecuatoriano se haga cargo de esa deuda, a pesar por supuesto que es legítima la demanda de los trabajadores por sus derechos? Pero, ¿es también legítimo que el país entero cubra esa deuda? Y la otra pregunta de lo que trata esta ley, a pretexto de esta empresa o de este caso o de estas dos o tres empresas ¿vamos a cambiar todo el sistema societario en el Ecuador? Discutamos eso, discutamos eso y preguntémonos si es que esa reforma estructural es un tema económico urgente. Los derechos de los trabajadores de los casinos. Por supuesto que los derechos de esos trabajadores y esas trabajadoras tienen que respetarse, hacerse cumplir y que su reclamo es legítimo, también deberíamos incorporar en este debate la singularidad de este caso, porque estamos hablando de algo que en el Código del Trabajo se califica como fuerza mayor, fue una iniciativa del Presidente de la República acabar con este tipo de negocios, fue respaldada en una consulta popular, pero fue propuesta por el Presidente de la República. Eso, en el Código del Trabajo entra en lo que se califica como fuerza mayor. Ahora no digamos que de esto no nos habíamos enterado, está regulado, está vigente y a nadie se le ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

ocurrido derogar este caso como uno de los casos de fuerza mayor, que pone alguna relatividad sobre las obligaciones de los empleadores. En todo caso, reconociendo la legitimidad de la demanda de los trabajadores y reconociendo sus derechos, sí debemos preguntarnos a quién le corresponde pagar esa liquidación, a quién le corresponde cumplir con esas obligaciones laborales. ¿Qué más dice esta ley? El artículo dos de la ley es un artículo que tiene tres párrafos, pero en esos tres párrafos se termina el sistema societario como lo conocemos, ¿por qué digo esto? dice que: "Las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, ojo con esa primera frase, las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva". No es cierto que solamente es el IESS, no estamos hablando únicamente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, estamos hablando de las empresas públicas, de CFN, del Banco de Fomento, de los ministerios, de los municipios, estamos hablando de todas las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, no estamos hablando solamente del IESS. Dice entonces que "... esas instituciones podrán ejercer subsidiariamente su acción no solo en contra del obligado principal, sino en contra de todos los obligados, incluyendo a sus herederos mayores de edad". Es muy antigua la discusión sobre si las deudas se heredan o no se heredan, y ustedes lo conocen, compañeros, cuando se abolió la esclavitud, el siguiente paso fue abolir las deudas hereditarias y la prisión por deudas. Así que esto de decir que ahora vamos a perseguir las deudas en los herederos, además decidido por la jurisdicción coactiva, es algo que cuestiona el sistema legal que tenemos vigente en el Ecuador. Luego dice además que: "En el caso de las personas jurídicas usadas para defraudar (abuso de la personalidad jurídica), se podrá llegar hasta el último nivel de propiedad, que recaerá



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio..." ¿Cuáles son las instituciones que tienen jurisdicción coactiva? Se los decía hace un momento, la CFN, el Banco de Fomento, esto es lo que dicen las leyes, la legislación vigente, el Banco de Vivienda, el IESS, la Dirección de Rehabilitación Social, el IECE, la Superintendencia de Comunicaciones, el SRI, los ministerios, los municipios, las empresas públicas. No es que estamos hablando simplemente de los derechos de los trabajadores, estamos hablando de una cuenta de luz o de una cuenta de teléfono, que podría terminar como una deuda hereditaria en el Ecuador. De eso estamos hablando. Además, quién es un juez de coactivas, no nos perdamos, compañeros, un juez de coactivas no es un juez, un juez de coactivas no es parte de la Función Judicial, no administra justicia. Un juez de coactivas es un empleado administrativo, es un empleado del municipio, de la Superintendencia, del ministerio, un empleado del IESS y ese empleado va a resolver no solamente quiénes son los obligados subsidiarios, sino que también nos va a decir qué empresa ha cometido un delito, porque la defraudación es un delito que está en el Código Penal. Un funcionario administrativo nos va a decir qué empresa ha cometido un delito, nos va a decir quiénes son los obligados subsidiarios y va a ser el que nos diga cuál es la propiedad, que de la opinión pública, es mi propiedad o es su propiedad o es de determinada empresa, un funcionario administrativo. La palabra es juez de coactivas, pero no se pierdan, ni siquiera estamos hablando de un funcionario judicial. No podemos hacer todo esto sobre un sistema de garantía de derechos, a nombre de los derechos de los trabajadores. Hay un lindo poema de Benedetti que dice "no me cambie las palabras. No me ensucie el significado, no le haga perder su sabor". No podemos hacer esto a nombre de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

derechos de los trabajadores, porque no solamente estamos cometiendo una atrocidad jurídica, sino que lo estamos utilizando a todo el debate y a todas las banderas legítimas levantadas, respecto de los derechos de los trabajadores, respecto de los derechos reproductivos de las mujeres trabajadoras. Así que un funcionario administrativo nos podría decir que ya no existe el régimen societario como lo conocemos, ¿qué dice la Ley de Compañías? En el artículo ciento cuarenta y tres, la Ley de Compañías nos habla de las compañías anónimas, en esas compañías los accionistas responden únicamente por el monto de sus acciones, y el artículo noventa y dos nos habla de las compañías de responsabilidad limitada, éstas solamente responden por las obligaciones sociales hasta el monto de las aportaciones individuales. Esta ley, esta ley de tan poquitos artículos y que además, supone hablarnos de la defensa de los derechos de los trabajadores, tendría de una vez que derogar y reformar estas figuras, porque ya no habría compañía anónima ni compañía de responsabilidad limitada, porque ya no es cierto que respondo hasta el monto de mis aportaciones, de mis acciones, de mi aportación individual, y esto ¿qué significa compañeros? Creo que hay que retomar la discusión respecto de la seguridad que me dan las normas y el debido proceso frente al poder del Estado, esta no es una discusión de los grandes poderes económicos, es la discusión de cualquier ser humano, de cualquier ciudadano frente al poder del Estado, que puede convertirse en el más abusivo y en el más arbitrario; por eso hay unas normas elementales en la legislación, por eso se habla del debido proceso, de la seguridad jurídica. Estos temas no le son ajenos a nadie y a través de esta ley en muy pocos artículos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

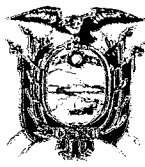


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. ...estamos terminando con todos estos antecedentes. Pasemos, por favor, esta es una de las últimas diapositivas, me había referido ya a esto. Se habla de que las medidas precautelares podrán ordenarse respecto de bienes que, estando a nombre de terceros, son de público conocimiento, ¿qué es el público conocimiento? Si alguien da testimonio de que el automóvil que alguno de ustedes maneja no es suyo sino mío, es suficiente eso para que su propiedad responda por mi deuda, es suficiente eso, de qué estamos hablando y además, no lo resuelve un juez con las garantías del debido proceso sino un funcionario administrativo porque, le repito, eso es un juez de coactivas. Existen soluciones porque estamos obligados, no podemos decir que aquí no ha pasado nada, y que hay cientos de empleados que no han recibido sus liquidaciones y sus derechos. Claro que existen soluciones, aquí nos han dicho que hay testaferreros de esos bienes, el testaferrismo es un delito, hay que perseguir el delito, investigarlo, sancionarlo y ¿qué problema tenemos con la fiscalía, con el Consejo de la Judicatura si ya está hecha la transformación de la justicia? Si el Consejo de la Judicatura de Transición está ahí más de un año y dos meses, por qué no podemos entonces responder con las instituciones que deben hacerlo. Si es que hay un problema de testaferrismo persigamos el delito, investiguemos el delito y cobremos la deuda, y no cambiemos el sistema societario que conocemos para ocuparnos de un caso particular. Hay mecanismos para exigir el cumplimiento de las obligaciones laborales, usémoslos, lo que no podemos hacer es crear estos precedentes que luego pueden usarse de cualquier manera. Esto no es una discusión, no puedo poner en duda la legitimidad de la demanda de los trabajadores, y no quiero que discutamos sobre el monto de cuánto vamos a pagar. La pregunta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

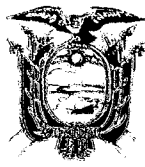
Asamblea Nacional

Acta 176

es si le corresponde al Estado ecuatoriano hacerse cargo de las deudas de un privado. Entonces, creo que debemos tener una discusión profunda respecto de este tema, creo que hay muy poco de lo que deba calificarse como económico urgente, pero me parece que, en última instancia, lo que al menos merecemos es que sinceremos las cosas y las llamemos por su nombre y no confundamos a la ciudadanía, así que si ninguna de estas observaciones es bien recibida, Presidente, sugiero que al menos sinceremos el nombre de la ley, y la llamemos ley para que el pueblo ecuatoriano pague las obligaciones laborales de INVERMUM, y que elimina las sociedades limitadas y las sociedades anónimas, esto es ser consecuente con lo que estamos discutiendo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Herrería Enrique.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Muy gentil, señor Presidente. La asambleísta María Paula Romo se pregunta acertadamente quién le responde a los trabajadores. Por el respeto que me merecen los trabajadores aquí presentes, yo les voy a explicar quién les debe pagar y voy a señalar responsables. El artículo ciento sesenta y nueve del Código del Trabajo, determina en una serie de numerales las causas legales por las que termina el contrato de trabajo, que son diferentes a la del ciento ochenta y ocho que está en un capítulo diferente, el uno está causas legales, capítulo nueve; causas ilegales sujetas a ser sancionadas con indemnización en favor del trabajador, el capítulo diez. El ciento sesenta y nueve, con su venia, señor Presidente, dice en la causal tercera: "El contrato individual del trabajo termina por caso fortuito o fuerza mayor...", a la que se refería la asambleísta María Paula Romo. Pues bien, el Código del Trabajo en su artículo seis dice

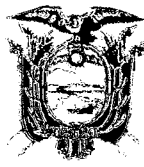


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

que son normas supletorias, que a más de obligatoria aplicación, el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil. El artículo treinta del Código Civil, con su venia, señor Presidente, me permito dar lectura, dice: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público". Este esquema jurídico que es tan elemental, y que lo conocen cualquiera de los estudiantes de los primeros cursos de Derecho del país, lo debe haber conocido el Presidente de la República, no por ser abogado, pero por ser Presidente tiene un entorno supuestamente de abogados. Ellos conocían perfectamente que cuando se dispuso el cierre de las casas de juego, estaban dándole al empleador la facultad, no la facultad, el derecho para no tener que indemnizar a sus trabajadores, lo eximieron de responsabilidad al empleador, no tiene INVERMUM, estos señores Rosenberg, que en el Perú desde hace años están siendo investigados por lavados de activos, que el Presidente de la República y Alianza PAIS debieron haber conocido, porque también era de público conocimiento que en el Ecuador, como actualmente está en el Código Penal desde hace setenta años, los juegos de azar están penalizados con prisión; por lo tanto, al estar penalizados con prisión los juegos de azar con la única excepción de los autorizados por el Estado según la Ley de Turismo vigente hasta hace poco tiempo, tenían que cerrar esos garitos. Pero para cerrar esos garitos tenían que evitar que los familiares del Presidente de la República, vayan ahí a festejar las fiestas y los cumpleaños, pues; tenían que evitar que Rosenberg y compañía financien la campaña de Alianza PAIS; tenían que evitar que funcionarios de este Gobierno, como lo saben los trabajadores que están aquí concurren todos los meses a recibir un sobre manila con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

diez mil dólares para metérselos en los bolsillos. Entonces, bajo ese esquema jurídico y además, la ley dice que la ley es conocida por todos y que no se puede alegar su ignorancia para cometer una infracción. En la Presidencia de la República y los funcionarios de Gobierno y los potenciales asambleístas, conocían perfectamente de que se estaba cometiendo una ilegalidad a vista y paciencia del pueblo ecuatoriano y no hacían nada. Ahora, sin que nosotros tengamos hermanas, amigos de Rosemberg, sin que nosotros hayamos financiado nuestra campaña con la plata de Rosemberg, sin que ninguno de nosotros haya concurrido a recibir todos los meses una mensualidad de los juegos ilegales de estos garitos, casinos fraudulentos, vamos a tener que contestar este acto cobarde, infame que escudándose en unos pobres trabajadores desempleados, tener que admitir que con esto se está brindando garantía a los ecuatorianos, a los trabajadores ecuatorianos, es faltarnos el respeto; tómenle el pelo a los que se dejan tomar o a los que tienen rabo de paja, pero los asambleístas, que en su mayoría somos gente respetable, que no hemos pedido tratos con mafiosos, nos resistimos a aprobar proyectos de esta naturaleza, pero no solamente eso, señor Presidente, ya lo dijo también la asambleísta Romo, la Ley de Compañías establece un principio que es universal, las personas, como saben aquí todos los asambleístas, las personas se dividen en jurídicas y personas naturales, las personas jurídicas son personas ficticias que están representadas por alguna persona natural y las responsabilidades a título personal son únicas, no son trasladables a nadie, pero de generación en generación y, fíjense ustedes, tanto es que no conocen la ley quienes hicieron esta barbaridad, que ya el Código del Trabajo establece la responsabilidad de las personas jurídicas. Con su venia, señor Presidente, me permito leer el artículo pertinente. "Artículo treinta

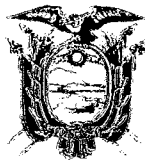


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

y seis del Código del Trabajo. El empleador y sus representantes serán solidariamente responsables en sus relaciones con el trabajador". ¿Qué significa esto?, se los digo para los propios trabajadores que están aquí en la práctica. Si mañana a mí, empleado de la compañía Cassinelli Sociedad Anónima, no me cumplen con mis derechos de obligación, me despiden de mi trabajo, no me han pagado el décimo tercero, el décimo cuarto, no me han dado vacaciones y la compañía quiebra, yo no voy a perseguir a los accionistas de la sociedad anónima, yo lo voy a perseguir, tal como lo establece el Código de Trabajo, a su representante legal quien es responsable, no solamente como mandatario de la compañía, sino es responsable en su patrimonio. Ese es el caso de excepción en cuanto a la responsabilidad de las personas jurídicas, que en este caso sí responde el mandatario en su patrimonio. Pero aquí, a pretexto de ser generoso con los trabajadores, con este pequeño grupo de trabajadores, a quienes se les ofreció el oro y el moro el Presidente de la República, los ministros de Trabajo, una serie de funcionarios públicos, salieron a decir que esos trabajadores se iban a convertir en unos emprendedores, palabreja que por supuesto está de moda ahora, emprendedores. Estos emprendedores iban a recibir, según declaración del Presidente de la República, las indemnizaciones suficientes con la incautación de las máquinas que hacían a estos garitos fraudulentos, que están acusados en el Perú desde hace años de lavado de activos, pero cuando se dan cuenta de que no alcanza la cifra, entonces ahí se van por este atajo demagógico y perverso o puede ser otra, ahora que estamos hablando de estos proyectos perversos también hago una conjetura perversa. Podría ser que los señores Rosemberg no cumplieron compromisos, les ofrecieron, no se preocupen ustedes que mediante este procedimiento no tienen obligaciones indemnizatorias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

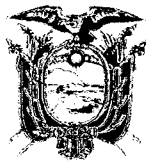
Asamblea Nacional

Acta 176

con los trabajadores, nosotros como Estado lo asumimos y, a lo mejor, los señores Rosenberg, con toda la experiencia que tienen de esta secuela de vida irregular, dijeron ahora sí, el Gobierno nos arregló el problema, nosotros pegamos la de Villadiego y, ¿saben lo que se llama eso a nivel popular, en las calles? trague, trague, hubo un trague y ahora quieren desquitarse del trague haciendo que nosotros, en un acto torpe vayamos a contestar esta monstruosidad jurídica. No, señores asambleístas, yo lamento que un hombre inteligente como Francisco Velasco, sea el ponente de estas cosas y a través de sofismas nos llegue a poner a nosotros, como los malos de la película, si nosotros no votamos a favor de esta monstruosidad jurídica. No señores, señores trabajadores que están aquí presentes, estos legisladores de oposición no son enemigos de ustedes, somos sus amigos porque aquí, durante más de tres años los hemos defendido y, seguimos defendiendo una cosa importante para ustedes y para su familia: la ética pública que está ausente monstruosidades jurídicas, como la presentada por Rafael Correa Delgado. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Galo Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA GALO. Gracias, Presidente. Señoras y señores legisladores: Creo que estamos tratando algo fundamental: Como premisa, creo que es algo fundamental entender lo que decía el general Paco Moncayo y el señor asambleísta Andrés Páez. El análisis debe ser sereno, maduro y algo fundamental, no engañarles a los trabajadores de los ex casinos. No voy a ser repetitivo en las observaciones de los señores asambleístas que me antecederon en la palabra, voy a hacer hincapié a algo fundamental, en la coincidencia del artículo dos y del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

segundo inciso, que se refirió el general Paco Moncayo; pero mi observación fundamental es en la disposición transitoria. El primer inciso, que está a continuación del numeral nueve del artículo once de la Constitución, dispone claramente que "El Estado está obligado a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por las acciones u omisiones de sus funcionarios o funcionarias..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le interrumpo, Asambleísta, me están pidiendo un punto de orden. Asambleísta Tibán.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Gracias, Presidente, gracias por este espacio. Quisiera con dos o tres palabras decir lo siguiente, en este punto que se está tratando. Primero, todo mi respaldo a los derechos que pedimos las madres, las trabajadoras, tanto de lactancia como las empleadas domésticas, el seguro social y todo lo demás y, por eso, sobre este mismo tema hace ya cerca de un año, había pedido que usted trate la inconstitucionalidad del artículo ochocientos trece, del despido masivo de los funcionarios públicos. Pero en este punto específico quiero decir, señor Presidente, me parecen caradura los oficialistas, respaldar la guarderías cuando ésta es la muestra, que no tenemos guardería en la Asamblea Nacional. Primero la Asamblea Nacional debe dar el ejemplo que tengamos una guardería, a tal punto que el asambleísta Andrés Páez y el asambleísta Cobo tienen que soportar la falta de guardería, la presencia de mis hijos. No se trata de no tener plata, no se trata de no tener empleada doméstica, yo lo tengo, tres o cuatro familiares, a tres abuelas que ayudan con mis hijos, pero quiero decirle en carne propia, es el afecto, la cercanía de la madre trabajadora que buscamos con nuestros hijos, al menos para estar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

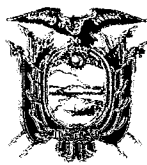
Asamblea Nacional

Acta 176

cerca al momento de comer o a la tarde cuando nos vamos a la casa. En ese sentido todo mi respaldo, pero que no sea una demagogia de campaña, y quiero decir que este es el claro ejemplo, que la Asamblea Nacional no tiene guardería y, la semana pasada, usted, señor Presidente, dijo que los niños no pueden venir a ver aquí debates como el Código Penal. Mis hijos han crecido aquí, exijo una guardería como ejemplo de práctica en la Asamblea Nacional. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lourdes Tibán, usted sabe que no somos sordos ni insensibles. Nosotros heredamos del Congreso los defectos, está aprobado el plano, usted puede ver de qué tamaño es la guardería, dónde está localizado, está empezada a construir, está asignado al Cuerpo de Ingenieros del Ejército la construcción de todo el Complejo Legislativo y, usted sabe que tenemos una guardería. Lo que dije es, no que no estén aquí los niños, sino que no usen a los niños, usted nunca los ha usado. Eso es grave. Continúe, asambleísta Galo Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA GALO. Gracias. Deseo que el compañero Paco Velasco, Presidente de la Comisión, recoja las observaciones que muchos de los asambleístas estamos coincidiendo en algo fundamental. Creo que luego de la consulta popular del siete de mayo del dos mil once, por el cual el pueblo ecuatoriano se pronunció que se prohíban los negocios del juego de azar, el Ministerio de Relaciones Laborales debió inmediatamente precautelar los derechos laborales de los trabajadores cesados por efectos de este mandato popular, y pedir inmediatamente medidas cautelares como se lo hizo con el caso de las universidades cerradas, que provengan el incumplimiento de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

obligaciones laborales por parte de los patronos. Al no haber actuado de esta manera es responsabilidad de los funcionarios o funcionarias del Ministerio de Relaciones Laborales, el daño que se ha producido en contra de los trabajadores del sector del negocio de los juegos de azar. En este caso, señor Presidente, lo procedente es que en cumplimiento a lo que dispone el segundo inciso, que está a continuación de numeral nueve del artículo once de la Constitución, el Estado ejerza en forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar. Por lo tanto se debe pagar a los trabajadores, se los merecen, no deben quedar burlados de tanto ofrecimiento que les habían mencionado de parte de muchas autoridades. Pero aquí se debe aplicar la ley para aquellos funcionarios que no tuvieron la prolijidad de precautelar los derechos de estos trabajadores. De ahí, como ya mencionaba, si aquí se pretende, y no estoy en contra de que se pague a los trabajadores, también se debe cumplir lo que dice la Constitución en su transitoria, el pago a las maestras y maestros jubilados del dos mil ocho al dos mil diez, como resolvió la Comisión de Educación el día miércoles, analizando la ley interpretativa que debe pasar para primer debate en la Asamblea Nacional. La pregunta que también hay que hacerlo, ¿dónde están las máquinas incautadas? ¿Se les ha vendido? y, si no se las ha vendido ¿por qué no se lo hace? Creo que muchos sabemos que aquí llegaron esas máquinas en partes y aquí se fueron armando, por lo tanto, ¿quién puede comprar esas máquinas tragamonedas si no tienen una partida de nacimiento? Eso también deben responder las autoridades que estaban a cargo de ello. Reitero, señor Presidente, estoy a favor, que se paguen a los trabajadores, pero también exigiendo que la Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

Repetición, como dice la Constitución, se aplique a los malos funcionarios que se olvidaron de hacer cumplir o cumplir sus derechos.

Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Christian Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI CHRISTIAN. Gracias, Presidente. Como miembro de la Comisión de Régimen Económico, nosotros privilegiamos recoger las observaciones que se han hecho aquí de algunos compañeros legisladores, y que realmente constituyen verdaderos aportes e insumos para el debate para el segundo informe. Lo que no constituye ningún aporte es querer recoger pasquines y versiones de prensa, de prontuariados, gente que ha estado en prisión por estafas, precisamente, y que a cambio de un dinero empiezan a calumniar. No, a asambleístas solamente de esta bancada, sino a asambleístas también de la oposición, de tal manera que eso no es hacer ningún tipo de aporte. Por otro lado, creo que efectivamente, esta ley es de carácter urgente y económico. Tenemos que recordar que el trabajo es un factor de la producción, producción es igual a capital más trabajo, pero resulta que en este Gobierno se privilegia más el factor humano que el factor del capital, porque ese factor dentro de la fórmula de la producción es aquel que debe prevalecer, por eso nosotros en esta ley tenemos que defender los derechos de los trabajadores y, además tenemos que si es necesario hacer esta ley, aún cuando digan que son unos pocos trabajadores pues tenemos que sacarla, porque si no defienden los derechos ellos nosotros ¿quién los defiende? Eso es lo que nosotros tenemos que hacer como legisladores. Hay artículos que, como bien dice el asambleísta Páez, como el del artículo doscientos sesenta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

nueve, hay jurisprudencia que dice que no es aplicable, pero cómo usted evita un artículo que está ahí en la ley, que venga un empleador y le diga a su empleada doméstica, mira, aquí tú solo tienen permiso un día cada quince días y lo dice la ley. No podemos permitir que ese tipo de normas arcaicas, esas normas que significa la esclavitud del ser humano sigan estando en nuestra legislación, es una discriminación al trato. Yo insisto siempre, aquí nosotros tenemos que reconocer los derechos humanos y, reconocer los derechos humanos es derogar este tipo de normas que lo que hacen es esclavizar a los ciudadanos, eso no podemos seguir permitiéndonos. Por supuesto que también estos trabajadores que están aquí son acreedores de un estafador. Cuidado, nosotros pensamos o tenemos modelos mentales, que cuando hablamos del acreedor estamos hablando; por favor, me gustaría que me atiendan algunas personas que creen que cuando se habla del acreedor, se está hablando de un banco, de una institución financiera o se está hablando de una concesionaria de vehículos. No, acreedores son los señores que están allí, los trabajadores de una empresa que no se les pagó nunca sus indemnizaciones laborales, nunca se pagaron los aportes de la seguridad social, es decir, les cobraban los aportes pero nunca los pagaron a la seguridad social. Es importantísimo entonces, que nosotros visualicemos cuál es el problema, ellos, en este caso hay casos en que el acreedor es la parte más débil de la relación. Pero no es el único caso, señor Presidente, hay miles de casos, pero yo solo quiero poner algunos, el caso de la famosa estafa de Valle Alto en el cual la famosa constructora Bella María, por unos hermanos de apellido Mancheno, estafaron a más de ochocientas familias de clase media baja vendiéndoles casas de veinte, treinta mil dólares, y nunca, nunca les construyeron la casa y nunca les devolvieron la plata; y cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

quisieron cobrar resulta que tenían todos su bienes a nombre de testaferros, a nombre de compañías, a nombre de cadenas societarias, lo mismo en Tungurahua, assembleístas de Tungurahua, la famosa empresa Invesplan, igual, ofreciendo lotes de terreno; el caso de las famosas vacaciones compartidas, cinco mil, seis mil personas de escasos recursos que les venden ilusiones y resulta que son acreedores, acreedores pequeños, y que cuando todos se reúnen y quieren cobrar, todos los bienes están a nombre del jardinero, están a nombre de sus empleados, es decir, están a través de las cortinas societarias, están tratando de no pagar las deudas. Ni se diga el caso del notario Cabrera; tampoco es una institución pública, ni se diga el caso del notario Cabrera, resulta que fueron acusados de estafa, condenados por estafa los hijos del notario, pero ningún bien estaba a nombre de ellos. Pero, vaya a verlos ahora pues, vaya vea si es que están viviendo pobremente, por favor, o sea, nosotros los que tenemos que hacer aquí no es una ley que beneficie solamente al Estado acreedor, no solamente al Estado acreedor o a los trabajadores acreedores, sino a todos los trabajadores, establecer una norma general que le permita a cualquier juez a cualquier juez, romper el abuso del derecho y desestimar la personalidad jurídica, y decir cuál es el verdadero deudor de estas obligaciones y, por supuesto que hay que hacerlo con el debido proceso. No va a bastar, no va a bastar que sea de público conocimiento, tiene que haber un proceso, pero les cuento el caso de Costa Training, le prestó cuarenta millones al Estado, no le pago, perdón, al Banco el Progreso, el Estado asumió las deudas gracias a la Constitución del noventa y ocho, vino y luego pasó todos sus activos a otra compañía que se llama ASOPROVA y siguió exportando, pero era clarito, que Costa Training dejó de exportar y empezó a exportar fue Aprova;

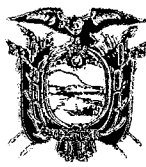


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

después deja de exportar ASOPROVA y pasa a exportar Sufruta, luego deja de exportar Sufruta y luego pasa a exportar Isabelni S.A., pero todo eso sí se puede demostrar en un proceso, porque resulta que las exportaciones de una compañía caiga a cero e inmediatamente suben las otras exportaciones a niveles astronómicos, de la noche a la mañana. Eso no puede ser, es decir, hay mecanismos para demostrar la simulación, hay mecanismos para demostrar el abuso de la personalidad jurídica, ni se diga un deudor por ahí del SRI que antes exportaba con una bananera y ahora exporta con otra, así de sencillo, y la famosa exportadora ya no tiene nada en sus activos, por favor. Es decir, nosotros tenemos que en este país desarrollar, y aquí hay buenos juristas, es importante desarrollar una definición que no tenemos en nuestra legislación, la definición del abuso del derecho. En casi todos los países de Latinoamérica, de Europa está definido, yo solamente quiero leer la definición de Portugal, dice: "Es ilegítimo el ejercicio de un derecho cuando su titular excede manifiestamente los límites de la buena fe o la finalidad social o económica del derecho". Hacer una compañía es para emprender un negocio entre dos o más personas que buscan un fin de lucro, no es para coger y pasar los bienes ahí y camuflarlos y no pagar las deudas a los acreedores. Entonces, hay que dar una herramienta al juez para que pueda desestimar la personería jurídica, por supuesto con las vías legales adecuadas, por supuesto con las vías legales adecuadas, por eso, y tampoco creo que el proyecto como está, claro que hay que mejorarlo, pero es un proyecto que tiene muy buenas intenciones. Tampoco creo que elimina la figura de la sociedad anónima y sociedad limitada. Por favor, leamos bien el artículo dos. El artículo dos no dice que en caso de personas jurídicas se podrá llegar hasta el último nivel de propiedad, ahí sí, serían los accionistas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

que responden solo hasta por el monto de sus acciones, no, el proyecto dice: "En el caso de personas jurídicas usadas para defraudar (abuso de la personalidad jurídica)". Es decir, no es contra cualquier accionista, si usted compró acciones en la bolsa de cualquier empresa, si usted actuó de buena fe, si usted no ha utilizado esa compañía para defraudar a sus deudores, aún cuando deba dinero, esa compañía no tiene porqué pagar las consecuencias de eso. Por último, creo que sí debemos coordinar, concatenar estas normas, sin romper otras instituciones del derecho como algunos aquí lo han establecido. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nivea Vélez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente, colegas asambleístas: Realmente el proyecto que se lo ha enviado con el carácter de económico urgente, y con el nombre de proyecto de Ley de Defensa de los Derechos de los Trabajadores, debió más bien llamarse, proyecto de "Ley de Defensa de los intereses de los dueños de los casinos", porque es a ellos a quien se va a beneficiar con este proyecto. Hace algunos días cuando anunciábamos el informe para la jubilación especial de las mujeres, escuché a mis colegas asambleístas de PAIS decían que era inconstitucional, porque el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución establece que solo el Presidente debe enviar proyectos que conlleven, iniciativas de proyectos que signifiquen aumento de gasto público, pero no les he escuchado ahora decir nada de cuan inconstitucional es este proyecto que ha enviado el Ejecutivo, y no solo por el artículo ciento treinta y seis donde se determina que los proyectos de este carácter tienen que referirse a una sola materia, sino

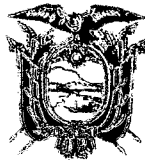


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

también por el artículo doscientos noventa, numeral siete donde expresamente se prohíbe la estatización de las deudas. Señor Presidente y colegas asambleístas, creo que aquí bien vale preguntarnos y que se pregunten los trabajadores que están en las barras, ¿qué hizo el Ministro de Relaciones Laborales para obligar a los dueños de los casinos, a que se les pague las obligaciones que les correspondían? Cómo me hubiera gustado escuchar al señor presidente Correa en una sabatina, en vez de ordenar que persigan a uno o a otro dirigente popular, que hubiera ordenado a los jueces y a su ministro, que hagan que a estas pobres personas, a las que se les perjudicó con el cierre de los casinos, hubiere ordenado, digo, que se les pague. Nunca me imaginé que después de catorce meses estemos recién, conociendo el hecho de que estas personas no fueron pagadas, pero que además tampoco se han cumplido con las obligaciones del IESS. Cómo hubiera sido bueno que el señor Presidente le disponga al Director del Movimiento Avanza, que exija que se pague las obligaciones de la seguridad social o, al ex ministro de Relaciones Laborales, que se tomaba varias fotos con los trabajadores diciendo que ahora los iban a convertir en exitosos emprendedores. Aquí los tenemos, catorce meses, ustedes tienen el control de la justicia, ustedes nombran ministros y no han sido capaces de exigir que se paguen las obligaciones. Creo, señor Presidente, que debemos exigir la comparecencia aquí del Ministro de Relaciones Laborales, del Director del IESS. Yo ya les he preguntado por escrito que me digan qué acciones se han tomado para exigir la obligación de la seguridad social y el pago de las obligaciones, que tenían con estas personas. Yo sí lo he hecho, pero aquí debemos traerlos para que respondan, porque mucho me temo, señor Presidente, colegas asambleístas, que lo único que estamos queriendo hacer es



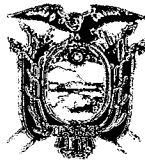
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

salvar a los dueños de estas casas de juego que se cerraron, y mucho me temo que lo hacemos porque hay muchos intereses, no solo en esta Asamblea sino también en el Gobierno en este tema. En el caso, señor Presidente, del artículo seis, lamento que se ponga un derecho que asiste ahí a las trabajadoras, y fijese usted, que mientras por un lado les negamos la jubilación a las mujeres, una jubilación especial, ahora sí ponemos un supuesto beneficio para las madres trabajadoras, las empleadas domésticas son trabajadoras. Pero creo que, y propongo a la Comisión, que actuemos con justicia, no puede haber permisos de lactancia de primera y de segunda. Nosotros aquí aprobamos un año después del período de licencia por maternidad, un año para la lactancia, así aprobamos en la Ley de Servicio Público, así también tiene que constar en la reforma que se envíe o en la reforma que se prepara del Código de Trabajo. Finalmente, señor Presidente y señores asambleístas, quiero sumarme al desacuerdo que ha expresado la Comisión de Los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, porque este proyecto, que tiene el nombre de defensa de los trabajadores, no fue enviado a nuestra Comisión como debía corresponder. Me pregunto, a lo mejor ¿tenían miedo de que no salga el informe como ha salido ahora? y que a lo mejor, en esa Comisión no tengamos el absoluto control para poder darle gusto al Presidente de la República, con la aprobación de este proyecto, y tras del Presidente darles gusto a los empresarios que ha perjudicado a estos trabajadores, con la complacencia del Ministro de Relaciones Laborales y del Director del IESS. Gracias, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Cordero.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Gracias, señor Presidente, si pueden ayudarme con las diapositivas. Gracias. Dejo en manos de los abogados cualquier polémica que puede haber de las intervenciones que han precedido, porque no tengo nada que aportar. Me parece que llamo a la atención sobre aquella posibilidad del conocimiento público, creo que debe ser precisado y no tengo ningún otro comentario, ya lo han hecho varias intervenciones. Me quiero referir a un tema que está insinuado claramente en el artículo primero de la ley, pero que debería relacionarse con lo que vive hoy día el Ecuador. Hoy día en el Ecuador tenemos, posiblemente no tenemos una estadística precisa, pero hay cálculos que nos hacen presumir que por lo menos un millón de personas ecuatorianos y ecuatorianas, están por fuera de la seguridad social siendo trabajadores, siendo empleados, muchas veces privados, predominantemente privados, porque el Estado no puede dejar de afiliar obligadamente, tampoco lo podrían los sectores privados, pero lo hacen. Hay una segunda expresión de esta injusticia, algunos empleadores han decidido legalizar la situación de sus trabajadores, pero hay trabajadores que han venido a nuestras Casas Legislativas, han venido a la Asamblea, han hablado con todos nosotros seguramente. Hay casos dramáticos de personas que han trabajado cuarenta años, y ahora ya están afiliados al IESS, pero están afiliados dos años al IESS y ¿los treinta y ocho anteriores? El argumento en el que se escudan los empleadores es de que es una cantidad monstruosa y que ahí estarían

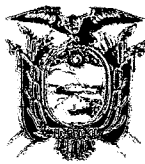


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

pagando algunos elementos injustos. No hay nada que les libere de la culpa, pero como en este país estamos realmente dispuestos al cambio y lo más importante es reconocer los derechos, hay una propuesta que yo he podido trabajar o consensuar con el IESS para que no sea difícil, en este caso por la incapacidad de ejecución, restringir un derecho de los trabajadores, el IESS estaría de acuerdo en la siguiente propuesta que les hago. Quiero pedirle a la Comisión que estudie la posibilidad de incorporar una disposición transitoria que en esencia, lo que posibilita es que por esta sola vez, por una sola vez durante seis meses, todavía no está penalizado en el Código Penal que estamos hablando, no aquí, no digo por esta vez, no tengan cárcel a lo mejor en el tiempo que se determina, eso como no hay, pero no tengan sanción y les podamos incluso liberar de una parte del pago, sin perjudicar a los trabajadores y sin perjudicarle al IESS, por supuesto. A una persona que tenía cuarenta años de trabajo y hoy día le han afiliado dos, le han quitado treinta y ocho años de su afiliación legítima y, a veces esto se hace, pues, con la complicidad de funcionarios, no siempre el trabajador tiene todas las capacidades como para demandar y exigir, en todo caso, a todos los que han reclamado les estamos apoyando, porque para eso es esta Asamblea y para eso es la Constitución y la ley; pero es real lo que les estoy diciendo y todos conocemos. El IESS no podría darles servicios de salud retroactivamente, esos treinta y ocho años que le perjudicaron al caso hipotético de mi ejemplo, ya no lo pueden dar tampoco le pueden dar en estos treinta y ocho años o en los cuarenta anteriores, protección sobre riesgos de trabajo, ya no lo dieron, esa parte podría liberarse del pago para incentivar, es un incentivo a los morosos, es alguna forma de amnistía o de una moratoria, más que una amnistía, pero de todas formas también hay una parte que es despenalizar o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

quitarles ese cuatro por ciento adicional que el IESS cobra cuando hay mora, esa multa del cuatro por ciento que es enorme, se les podría liberar durante ese tiempo. Esto haría que realmente podamos en seis meses tener un millón más de afiliados al IESS, y sobre todo los más débiles, los más perjudicados, los trabajadores agrícolas, los trabajadores que han estado en la construcción sin afiliación, es decir, cantidades innumerables también de trabajadores domésticos, que en este caso, esto pese al escaso tiempo, porque es una ley económica urgente, yo he podido también hablar con algunos empresarios, con algunos empleadores que son conscientes de su error, y que quieren conciliar con su conciencia y con los trabajadores y con el IESS y le ven bien. Pero más allá de que vean bien o mal porque de todas formas tienen que pagar y pagar bastante plata, el IESS inclusive tendría una fórmula que tenemos que trabajar con la Comisión, para no solamente darles los seis meses sino además, darles tiempo, dependiendo del monto, hacer una tabla puramente administrativa, para que puedan pagar las cantidades de dinero que le están adeudando al IESS, inmediatamente eso les hace acreedores a los trabajadores de créditos quirografarios, de créditos hipotecarios, de todos los derechos de la seguridad social que se dan hoy día en el IESS. Finalmente, quiero decirle a la Comisión lo siguiente. La Ley de Seguridad Social actual, tiene un artículo noventa y cuatro, que es muy parecido a nuestro artículo primero, no es igual, pero es de la misma naturaleza, me parece que es mucho mejor que la Comisión en vez de incorporar el artículo primero, que entraría en contradicción con el artículo noventa y cuatro, lo que haga es agregar un inciso luego del artículo noventa y cuatro en la actual Ley de Seguridad Social, el texto exactamente el que tiene nuestro artículo primero o el artículo primero de esta ley que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

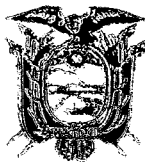
Acta 176

en debate. Espero que estos temas que los profundizaré con el informe que les mande y con mi propia comparecencia a la Comisión, para hacerles ver el impacto a favor de los trabajadores, creo que se justifica plenamente, más allá de nuestras discrepancias. Creo que de una vez y para siempre tenemos que olvidarnos que las leyes no son del Gobierno, las leyes no son nuestras, las leyes son de la gente de las personas que están arriba desde la mañana, en ellos tenemos que pensar, son los trabajadores los que sí necesitan que nosotros les defendamos todo lo que podamos hacer, más allá de que también haya como criticar y ustedes con más razón al Gobierno, cuando sean Gobierno nosotros les hemos de criticar también, tengan cuidado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo un punto de información de la asambleísta Nivea Vélez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Sí, Presidente. Gracias. Sí, yo decía que solo para informarle al presidente Cordero, cuando dice que el sector privado no ha afiliado a miles de trabajadores, yo quiero hacerle conocer que no solo es el sector privado, que hay más de veinte mil, entre madres comunitarias y educadores populares, madres comunitarias que no solo que no están afiliadas, sino que no cobran como remuneración ni siquiera un sueldo básico y que a los educadores populares se los afilió hace un año, educadores populares que venían ya trabajando hasta treinta años. De manera que no solo es el sector privado, es el Estado el primer moroso con la afiliación al IESS. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información, asambleísta María Paula Romo.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Sí, Presidente. Simplemente una pregunta respecto de la conducción de esta sesión. Algunos colegas asambleístas y en los pasillos, se rumora que hoy se votaría la Ley de Comunicación, señor Presidente, quiero que me confirme con cuánta anticipación seremos anunciados de un posible llamado a votar una ley, que tiene al país pendiente desde hace dos años y medios o tres años, me parece. Insólito el rumor de ya mismo votamos, votamos en diez minutos, votamos después de almuerzo, si es una ley que el país ha esperado tanto, me parece que merecemos al menos el anuncio, saber con cuánta anticipación seremos notificados los asambleístas de la posible votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Eduardo Encalada.-----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Esta ley calificada de urgente, de carácter económico y dedicada a los trabajadores, tiene la esencia de ser una ley humanista, señor Presidente. Yo creo que hay una gran diferencia en el tema que estamos tratando hoy, con el tema que se trató en el año mil novecientos noventa y nueve y se está queriendo dar el giro, se está queriendo dar la interpretación que el Estado ecuatoriano está queriendo pagar la deuda de la empresa privada. No es así, son familias, son trabajadores, son gente que ha sido perjudicada por los dueños de los casinos y, esto realmente, hay que solucionar y de acuerdo a la Constitución, el Estado está llamado a dar soluciones, ojalá se solucione en todos los campos, en todas las áreas. Pero esta ley es específicamente, señor Presidente, tratar de resolver un problema gravísimo, un problema de comida, un problema de hambre, que los

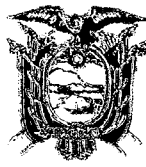


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

trabajadores de los casinos se quedaron sin trabajo, quiere decir que sus familias, que sus hijos se quedaron sin el sustento diario y esa es la nueva concepción y así debe ser la nueva concepción del mundo, ser más solidarios, ser más humanos. Los señores de los casinos simplemente le deben al país ochenta y uno punto ocho millones de dólares, cantidad registrada por las autoridades del sistema financiero del Ecuador, ochenta y uno punto ocho millones de dólares que tienen que ser recuperados por el Servicio de Rentas Internas, tiene que ser recuperado por las autoridades competentes. Lo que hoy se está planteado en la transitoria de esta ley en defensa de los derechos laborales es hacer un préstamo simplemente, es simplemente hacer un préstamo a los trabajadores que fueron perjudicados por las empresas de los casinos, mañana se recuperará esos ochenta y más millones de dólares y el Estado ecuatoriano recuperará ese dinero. Pero hoy es urgente, hoy es necesario que el Ministerio de Finanzas a través de un Reglamento, se dé solución a tantas y tantas familias que desde hace varios meses se encuentra en estas necesidades. Señor Presidente, en este país estamos acostumbrados a que se tengan las leyes de antes, en donde, en primer lugar, las leyes se hacían sin que conozca la ciudadanía, las leyes se hacían en este recinto sin que sepa la ciudadanía y allí habían leyes como, por ejemplo, y por eso es que me duele escuchar a personas, a asambleístas en este lugar, defendiendo los intereses de las empresas que se hicieron millonarios, porque nadie les controlaba, porque todos los años presentaban un balance en cero y se iban los fiscalizadores del Ministerio de Finanzas a fiscalizarlos y, lógico y era un secreto a voces, que ese fiscalizador recibía un pago, recibía dinero y simplemente, el balance era en rojo o el balance en cero y veíamos los ecuatorianos, porque eso ocurría en Quito, Guayaquil, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

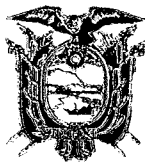
Asamblea Nacional

Acta 176

Cuenca, en Ambato en todo lado, que esas empresas que tenían veinte, treinta, años, que "trabajaban honestamente", con balances en cero, tenían un patrimonio increíblemente alto y todos los años se incrementaba el patrimonio. Fortunas gigantescas, que todos sabemos a quién nos referimos, en Quito, en Guayaquil, en Cuenca, emporios que nunca pagaron impuestos, que nunca pagaron bien a sus trabajadores, que nunca pagaron las utilidades. Hoy estamos tratando una ley que el Estado preste cuatro millones de dólares para resolver el problema de la gente y eso se critica, señor Presidente. Eso no es justo, porque no regresamos y por qué no ponemos el dedo en la llaga de todas las personas, que tienen un patrimonio de más de cinco o seis millones de dólares para decir de dónde sacaron ese dinero sin pagar impuestos, señor Presidente...-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS TRECE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. ..Entre una de las cosas, sin pagar impuestos y eso, esta ley quiere mejorar, señor Presidente, quiere hacer que la gente, el empresario honesto trabaje, pero cumpla con la ley, cumpla con sus compromisos primero laborales, cumpla con sus familias que les están apoyando para el desarrollo de la empresa. Nosotros vemos, señor Presidente, y esto es gravísimo y un llamado a las autoridades, algunos de los señores asambleístas habló hace un instante, en el que debe mejorarse el control, existen leyes, a lo mejor esta ley que estamos tratando hoy día, se duplica con otras, pero eso no está mal, si hay más leyes, mejor para aplicarlos, lo que debemos ser es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

más cuidadosos y más efectivos es en la aplicación en la parte administrativa. No puede ser justo, señor Presidente, que hayan trabajadores, que hayan empleados que tengan que trabajar cinco días, seis días y hasta siete días a la semana, que tengan que trabajar ocho, nueve, diez, once días, once horas al día y ese empresario no le reconoce una hora, no le reconoce un día más a la semana, eso no es justo. Aquí compañeros, estamos para defender los intereses de los pobres, de los trabajadores. Yo voté en este proyecto en la Comisión, para que venga al Pleno y aquí me ratifico, tenemos que hacer cuantas leyes en defensa de los trabajadores y de los más pobres. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Cuando no me ve me sabe dar la palabra, por eso estaba escondido un poquito por allá. Muchas gracias de todos modos. Sí quisiéramos pedirle a usted, señor Presidente, de la manera más comedida, la señorita asambleísta María Paula Romo hizo una petición de información, a ver si es que tiene usted la bondad de responderle, señor Presidente, sobre si se va a votar de improviso, como dice el pueblo, la Ley de Comunicación o si vamos a tener una convocatoria previa, como suele hacerse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por las dudas, ¿por qué no les llaman a todos los que están faltando? -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Bueno, aprovecharé la radio de la Asamblea para pedirles que vengan urgente acá, al seno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

Asamblea, pero eso sería una trampa un poco complicada, señor Presidente, que no estamos dispuestos los demócratas a que esas cosas se den. Pero bueno, guerra avisada no mata gente, acaba de responder que hay esa posibilidad. Vamos al tema por el cual he solicitado la palabra, señor Presidente. Mire, hemos escuchado con absoluta indignación el manejo de los términos del procedimiento en el Tercer Libro del Código Civil y, me han vuelto a doler los oídos, señor Presidente. Yo tenía un maestro que nos enseñaba fielmente cómo se producía el asunto de la sucesión. El Código Civil en ninguna parte habla de lo que se ha dicho aquí, la herencia con beneficio de inventario, en el argot popular se decía con beneficio de inventario, a puerta cerrada, con la llave en mano, quitando las joyas de los dedos o de los oídos del muerto, pero no se ha oído esto de la herencia con beneficio de inventario. El Código Civil, en el artículo novecientos noventa y tres, habla de la sucesión a una persona difunta a título universal o a título singular, en el nueve noventa y cuatro se sucede vía testamentaria o vía sin testamento abintestato que se llama, en el nueve noventa y ocho, hay la delación que es la parte procedimental en donde después de que el causante ha dejado de ser persona, el heredero puede o no aceptar la misma. Pero en el artículo segundo de este proyecto de ley, se habla, dice: "podrán ejercer subsidiariamente su acción no solo en contra del obligado principal, sino en contra de todos los obligados, incluyendo a herederos que no hubieren aceptado la herencia con beneficio de inventario". Son términos, valga la redundancia, inventados aquí, por la Comisión en el informe, que dicen que pueden participar también, en caso de falta de pago, en contra de cualquiera de los herederos. Recordarán, compañeros asambleístas, cuáles fueron los problemas que existieron cuando el derecho de alimentos se hacía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

extensible hacia los padres, y se tuvo que hacer alguna variante para impedir ese abuso. Acá va a ser totalmente lo mismo, si un padre, por ahí, no cumplió sus derechos laborales, obviamente, el hijo que, a lo mejor tiene un éxito profesional o un éxito comercial o empresarial, va a tener que pagar los errores de su antecesor. Me parece algo ilógico, algo que no tiene nada que ver con una reforma laboral, señor Presidente. De igual manera, no se puede cambiar la ley laboral, que es ejecutable de una forma a través de la ley social que es el Código del Trabajo, para cambiarla en una recuperación vía coactiva, ahora existe la oralidad del juicio laboral que ha sintetizado el procedimiento antiguo que era a través del escrito, esa es la vía legal, no podemos cambiar los temas, so pena obviamente, de lo que los funcionarios públicos en su momento, incumplieron con las disposiciones y con las medidas que no son, en el segundo inciso del artículo segundo, las medidas precautelares, son medidas cautelares, no son precautelares, son medidas cautelares, habla el Código Civil, Procedimiento Civil, incluso el Código del Trabajo, hay que reformar los términos para que vayan adecuadamente. Pero en el fondo, señor Presidente, estos errores cometidos por el Ministerio de Relaciones Laborales que se han dedicado a construir un gran edificio, pero no se han dedicado a aplicar correctamente la ley, secuestraron bienes con medidas cautelares, que eran ilícitos aquí poderlos comercializar después, las máquinas tragacheques, perdón, ese era el Ministro de Deportes, las máquinas tragamonedas, esas confiscaron, se llevaron en grandes camionadas para tener guardado ¿en dónde?, no sirve absolutamente para nada, cuando podían poner medidas cautelares en contra de las cuentas bancarias, con la retención económica, en contra de los bienes inmuebles con las prohibiciones de enajenar y eso ha sido mal visto ahora por los señores trabajadores que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

les han incumplido, cadenas permanentes, ruedas de prensa, ofreciéndoles darles empleo. Ayer nomás ingresaron ciento sesenta en la Fiscalía, de los cuales en la mayoría no están preparados, por qué no les dieron por lo menos la mitad de trabajo a los señores de los casinos, sí podían darles esa opción de que vayan a trabajar en el servicio público, en los municipios que ya mismo vienen las campañas políticas, están llamando a concurso a trescientos, cuatrocientos, en Ambato doscientos noventa nuevos empleados, ahí pueden optar por reingresar a la función pública a los señores ex empleados de los casinos, en los ministerios que ingresan cada momento, en las Subsecretarías, ahí debían haberles acomodado a todos estos señores y señoritas trabajadoras de los casinos, que injustamente han sido dejadas sin su empleo. Debe haber con el argot popular que estaba tomándose en cuenta en esta mala redacción de la ley, dicen, "ven la paja en ojo ajeno y no ven la viga en el propio". Están quejándose de que los empleadores privados han dejado sin el sustento a tres mil quinientas personas, en la función pública son más de diez mil y, quién sigue una coactiva al Ministerio de Educación o al Ministro de Finanzas, para que pague a los maestros jubilados, siete mil doscientos maestros jubilados, que trabajaron entre treinta y cuarenta o más años al servicio de la educación del país, hasta el momento no les han pagado. Eso no han visto para hacer una ley económica urgente de salvar a las personas, que en su mayoría son de la tercera edad. Quisiéramos nosotros apoyar y de hecho, de alguna forma, tenemos que ayudar a solucionar el tema de los trabajadores de los casinos, pero no podemos decir que están siendo utilizados ahora para que vengan a ser barra por una ley incongruente, en la ley está hecho un champús. Se habla de reforma a la Ley del Seguro Social, se habla de reforma al Código del Trabajo, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

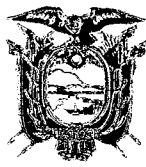
Acta 176

habla de reforma al Código Tributario, es decir no encuentro yo por dónde se puede salir de este atolladero constitucional. La Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Constitución Política del Estado, son absolutamente claras, señor Presidente, allí se dice que no se puede hablar más de una materia en una misma ley, aquí están varias leyes, varias disposiciones tratando al mismo tiempo. Señor Presidente, el tema de las señoras y señoritas trabajadoras de servicio doméstico, han sido todo el tiempo maltratadas, cierto es, pero de alguna manera también ha servido para mantener la ocupación, lo que hay que hacer es regular adecuadamente, pero sí, hacer cumplir el Código del Trabajo, no hace falta estas reformas, están escritas ya en la ley, no podemos engañar a la ciudadanía ni manejar politiqueramente una disposición. Yo pido, señor Presidente, que el tema de los empleados de los casinos se los solucione adecuadamente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Ya, diez segundos, señor Presidente. Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que la Comisión vuelva a estudiar este proyecto de ley adecuadamente, encasillándose dentro de lo que significa la Constitución y la ley, y que el tema de los señores trabajadores de los casinos se lo solucione con el sistema de la repetición a los funcionarios públicos, que cometieron el error de no precautelar sus derechos laborales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, compañeras asambleístas, suspendo la sesión, reinstalamos a las... Le voy a dar la palabra en su momento. Usted le aludió y él le respondió, me voy a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

pasar todo el día en réplicas y contrarréplicas, a las quince horas, quince minutos nos instalamos, porque usted fue el que nombró a Cassinelli y él le contestó, hasta cuándo seguimos en el círculo. Tiene cinco minutos cuando le toque.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente, se suspende la sesión y se reinstalará a las quince horas con quince minutos. Buenas tardes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTICINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señor Presidente, señores asambleístas. Previo a la reinstalación de la Sesión ciento setenta y seis del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Si no existen novedades, ciento cuatro asambleístas presentes en la sala. Señor Presidente, sí tenemos quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA Y TRES MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pedro de la Cruz, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Muchas gracias, compañero Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Ecuador (intervención en kichwa) Compañeros y compañeras asambleístas: Yo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

he escuchado aquí decir que defienden a los trabajadores, yo dudo que defiendan a los trabajadores, más que todo la oligarquía. Ellos, lo que han defendido históricamente el capital, jamás han defendido a los trabajadores, y creo que hay que decir las cosas con claridad y con verdad al pueblo ecuatoriano. No porque están llegando los procesos electorales se debe hablar de los trabajadores, pero también hay que decir al pueblo ecuatoriano que los trabajadores, y creo que muchos de los trabajadores, de los servidores públicos, han maltratado en muchas oficinas, especialmente a los campesinos, a los indígenas siendo servidores públicos, están sirviendo al pueblo ecuatoriano y, por lo tanto, tienen que tener una mejor calidad de servicio a este pueblo humilde, incluso hemos sufrido en carne propia esa mala atención que hemos tenido en las oficinas públicas. Nosotros por principio y por formación socialista siempre defenderemos a los trabajadores, pero también tenemos que pensar en defender a los ciudadanos de a pie, a los ciudadanos comunes y corrientes para que la atención pública, que los servidores públicos atiendan de la mejor manera al pueblo ecuatoriano. Por mandato popular el Gobierno eliminó los juegos de azar, pero lamentablemente estos dueños de los juegos de azar no han cumplido con los derechos laborales, pero también hay que decir como dijo el ponente, que tiene testaferros, personas, que no tienen a nombre de las compañías o a nombres de las empresas los bienes, han tenido a nombre de ciertas personas, incluso personas naturales. Por eso me parece importante este proyecto de ley que debemos aprobar, que debemos apoyar porque está pensado en los trabajadores, porque está pensado más que todo en las servidoras, servidores domésticos, que alguien dijo que hay que trabajar cuarenta horas semanales, con eso ya está bien, pero hay que ver el artículo doscientos sesenta y nueve, que

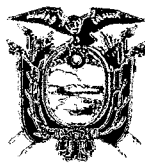


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

los abogados o los que tiene poder económico, han de decir hay el doscientos sesenta y nueve del Código Laboral, del Código de Trabajo está diciendo que los que hacen servicio doméstico tienen que trabajar quince días y tienen un día de descanso; por eso hay que eliminar este articulado del Código de Trabajo, y no aquí decir que tal artículo dice que hay que trabajar cuarenta horas semanales. Por lo tanto, para que se cumpla esas cuarenta horas semanales hay que eliminar ese artículo y, me parece que en estos articulados de este proyecto de ley se está eliminando. Asimismo, yo quisiera decir al pueblo ecuatoriano que también hay que acordarse de los trabajadores agrícolas, de los jornaleros agrícolas que son explotados en las bananeras, en las palmicultoras, en las floricultoras, acordémonos también que se cumpla las cuarenta horas semanales, pero también que se cumpla con todas las normas de la ley que estén asegurados y felizmente, esperemos también que con las normas que estamos poniendo aquí, que pueda ser coactiva cuando no cumpla con la ley, puedan hacer cumplir obligatoriamente. En la disposición transitoria planteo que se amplíe también que el cobro será por multas, gastos e intereses generados, no simplemente que el cobro será de manera directa y, asimismo, decir al pueblo ecuatoriano que aquí no se está endeudando, no se está cogiendo la deuda, estatizando la deuda. Aquí lo que hay que aclarar es que se está pagando a los trabajadores que han sido perjudicados, pero eso será recuperado mediante las formas de coactiva a personas, sino es a las personas jurídicas, a las personas naturales que han sido parte de esas empresas que han perjudicado a los trabajadores ecuatorianos. Eso hay que decirle al pueblo ecuatoriano, no decir que defiende a los trabajadores en momentos electorales, pero lo que defiende la oligarquía ecuatoriana siempre ha sido el capital, jamás han defendido a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

trabajadores. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Molina.-----

LA ASAMBLEÍSTA MOLINA MARÍA. Señor Presidente, compañeras, compañeros asambleístas, ex trabajadores de los casinos y salas de juego. Quiero, en primer lugar, empezar con esta intervención dejando claro que quienes estamos en esta Asamblea Nacional, en su mayoría hemos sido siempre conscientes que venimos de un pueblo y que estamos aquí, para legislar en función de la solución de los problemas de todas y todos los ecuatorianos, y en especial de aquellos que se encuentran en situación de desventaja. Quiero decir también, que nuestra obligación es formular leyes que ataquen realmente las causas de los problemas, no las consecuencias de los problemas, y eso creo que también es importante que todos estemos conscientes. Es indudable que este proyecto de ley beneficia, por un lado, a las empleadas domésticas, y a las mujeres lactantes, como también pretende beneficiar a los ex trabajadores de los casinos y salas de juegos. En los dos primeros casos los artículos están claros y, creo que ninguna otra ley se contraponen ni la voluntad de estos y estas asambleístas se contraponen en este sentido. Sin embargo, creo que es necesario profundizar nuestro análisis y reflexionar en el sentido de que una norma que se crea debe tener viabilidad, y para que una norma tenga viabilidad es necesario establecer tres criterios. El primer criterio es la existencia de órganos administrativos y judiciales capaces de aplicar la norma; el segundo, el análisis del coste económico de la norma, tanto para la administración pública cuanto para los ciudadanos; y, en tercer lugar el grado de afectación de la misma. En ese sentido pues, si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

analizamos nosotros el proyecto de ley en su misma exposición de motivos, evidencia que han existido situaciones de conflictividad laboral y se expresa los casos de la Cervecería Nacional y de la Cemento Nacional, yo le añadiría un caso también de los ex trabajadores el Ingenio Azucarero o AZTRA o ECUDOS, como hoy se llama, en los cuales no se cumplió tampoco con la indemnización a los trabajadores, ni tampoco se cumplió con los aportes a la Seguridad Social por parte de la empresa empleadora. Sin embargo hubo una resolución de esta Asamblea Nacional en el sentido de que la Corte Constitucional acoja la petición de los mismos y ¿qué tuvimos? Una respuesta de la Corte Constitucional que negó el derecho de los ex-trabajadores a percibir esto que les correspondía. Entonces queda por analizar que son los funcionarios públicos, los que no han cumplido con su mandato de proteger y garantizar los derechos de las y los trabajadores. Por otro lado cabe indicar, como lo han explicado muchos de los compañeros, ya tenemos al momento un marco normativo que regula materia laboral y la materia de seguridad social, es posible que esto sea insuficiente para aplicar el caso de los ex trabajadores; sin embargo el mecanismo para obtener mejores regulaciones, para mejorar la ley sería una reforma, pero una reforma basada en criterios objetivos que beneficien realmente a las y los ex trabajadores de estos casinos y salas de juego, y no encubran a los malos funcionarios de la administración pública, que han permitido esta situación que está vigente hoy. Por otro lado, y si queremos aportar en este debate, debemos reconocer que este proyecto de ley vulnera el principio de reserva normativa, ya que según el mismo, una ley debe abordar una sola materia, y estamos viendo que este proyecto de ley está abordando tres temas distintos, el tema laboral, el tema de la seguridad social y el tema tributario. En la exposición de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

motivos es necesario que reconozcan, compañeros de la Comisión, aquí se han escuchado algunos criterios del Presidente de la misma, que ha dicho que es más o menos cinco millones de dólares el monto, o es que llevaría a cubrir esta demanda de los trabajadores; sin embargo, hay que reconocer que en la motivación que pudimos observarla, no existe un diagnóstico respecto a la situación de los trabajadores de los negocios de los juegos de azar. Hace falta reconocer cuántas personas van hacer las beneficiadas, qué se les adeuda, a cuánto asciende el costo total que asumirá el Estado, es decir, debe indicarse un informe sobre el impacto económico o el costo de la norma, que este es uno de los aspectos que hay que considerarlo dentro de la técnica legislativa en la emisión de las normas. En tercer lugar, y en este punto cabe pues preguntarse, ¿qué hizo el Ministerio de Relaciones Laborales para prevenir la violación de los derechos de las y los trabajadores de dichos negocios de los juegos de azar? Desde el momento en que aprobó la consulta popular, recordaremos que llevamos ya más de un año y, sin embargo es ahora cuando aparece el problema, por lo que parece que aparentemente no hicieron absolutamente nada. La consecuencia de las irresponsabilidad de los funcionarios públicos de dicha Cartera, ahora implica el uso de recursos de todos los y las ecuatorianas para garantizar los derechos que no supo pues en este momento, el Ministerio de Relaciones Laborales, garantizar a este grupo de trabajadoras y trabajadores. Por lo tanto, compañeras y compañeros de la Comisión, es necesario que se cuenten con diagnóstico respecto a los casos que se mencione en la exposición de motivos, que no se conoce la cantidad de personas afectadas, el monto que asciende sus liquidaciones, los motivos por los cuales el Ejecutivo no protegió los derechos de las y los trabajadores afectados. No se puede realizar un

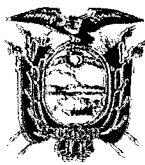


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

debate serio al respecto del tema, sin que podamos pues nosotros analizar estos temas en forma seria. En lo que se refiere al articulado del proyecto es necesario reconocer que en términos generales, todo el proyecto y todos los artículos del mismo no tienen títulos. Se debe establecer los títulos de cada uno de los artículos con el fin de determinar el tema que se aborda en cada disposición. En cuanto al artículo uno, la redacción del mismo no es inteligible, por lo que se afecta también el tema de la racionalidad lingüística, que debe caracterizar a este proceso legislativo, que desconoce en realidad y se hace la siguiente pregunta, por un lado ¿se desea dotar la capacidad de cobro al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social? o que dicho órgano, ¿puede seguir dando sus prestaciones a las y los afiliados cuyo empleadores no han cumplido con sus obligaciones laborales? En cualquier caso, compañeros, creo que debe mejorarse la redacción. En el artículo dos, se habla de la importancia que tiene el texto que señala, "asimismo, dice, podrá ordenarse respecto de bienes que el Estado a nombre de terceros son de público conocimiento de propiedad de los referidos sujetos". Creo que este ya fue tema de análisis en la mañana por varios legisladores, manifestándoles a ustedes pues, en el sentido que esto constituye una violación a los derechos fundamentales del debido proceso y al derecho de propiedad; y, por lo tanto, tendría visos de inconstitucionalidad. En estos casos creo que debe seguirse el proceso en el que demuestren que el cometimiento de un delito por ocultación de bienes a nombre de otras personas, que se llaman testaferrismo. En cuanto a la disposición transitoria, no existe plazo para que se recupere dichos fondos por parte del Estado, no se explica la cantidad de personas que se acogerán a esta ley y tampoco indica el monto a que asciende el pago de las obligaciones. Hace falta en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

proyecto de ley, que se transparente si no quedara a cargo solamente de las indemnizaciones establecidas en el Código de Trabajo o si, además, se cubrirán otros rubros correspondientes al pago de los empleadores de la Seguridad Social. Finalmente, tampoco se dice nada respecto al derecho de repetición que tiene el Estado, en contra de aquellos funcionarios responsables de los daños producidos por la violación de los derechos laborales a las y los ex trabajadores de los casinos en nuestro país. Creo que es necesario que eso también lo explique en función de atacar a la causa del problema y no solamente a quienes han sido perjudicados con este tema. Y para finalizar, señor Presidente, decir que es derecho de todas y todos los ecuatorianos, conocer todos los extremos de este proyecto de ley, con el fin de iniciar un proceso serio y no se siga faltando ni a los trabajadores ni a los recursos del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, colega Presidente. El día de hoy estamos centrados en debatir si solucionamos una irresponsabilidad, si buscamos entre todos solucionar una irresponsabilidad, un apresuramiento, una falta de tino en el manejo de estas indemnizaciones que debieron haberse realizado en su debido momento, porque aquí hay que ser honestos, dejar el doble discurso, dejar la doble moral a un lado y decirle al Ecuador entero que este proyecto se centra exclusivamente en eso: qué este proyecto centra en la búsqueda de una solución para las personas afectadas por esa irresponsabilidad. Y, por supuesto, que el dilema en el que nos ponen a todos es saber si por esta única vez para ayudar a todos estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

trabajadores, para ayudar a estas mil familias afectadas, por esta única vez violemos la Constitución y hagamos trizas de la misma, para poder aprobar este proyecto de ley tal como ha sido presentado para el debate. Ese es el dilema en el que nos ponen a los asambleístas, porque aquí he escuchado a los colegas que nadie está en contra de la búsqueda de soluciones para estas familias, para estas personas, pero el dilema es si lo hacemos apoyando esta violación constitucional o buscamos otros mecanismos más idóneos para hacerlo. El día de ayer, Presidente y colegas asambleístas, tuve una interesante conversación con el representante de los casinos legales, que también fueron cerrados, porque aquí hay una confusión en el debate. Habían los casinos legales, aquellos que funcionaban en hoteles que funcionaban en lugares debidamente legalizados por las autoridades sean de turismo o las competentes, y habían las salas de juego y habían los miles de salas de juegos, todas ilegales o la gran mayoría ilegales, todas violando todos los preceptos legales de este país, y todas adeudándole al Fisco y al Estado por impuestos y por seguridad social, miles de salas de juegos, Presidente. Y ¿qué me decía este representante de los casinos? Que a ellos, Presidente y colegas asambleísta, escúchese bien, a los casinos legales el Gobierno les obligó a indemnizar a los trabajadores, el Gobierno les obligó a indemnizar, incluso prometiéndoles que les iban a dar una prórroga de trabajo, que les iban a dejar los tres meses más para que recuperen esas inversiones que tenían que hacer e indemnizar legalmente a sus trabajadores, y eso lo hicieron, los casinos legales liquidaron a sus trabajadores confiados en el Gobierno, pero nunca les cumplieron, nunca les dieron la prórroga y lo cerraron el día que habían estipulado ya cerrar casinos y salas de juegos ilegales. Esa es la realidad que hoy enfrentamos que a unos sí les hicieron cumplir, como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

debe ser, que a los legales sí les hicieron cumplir todo, pero a los ilegales, por lo que aquí se ha denunciado, por las componendas, por las tramoyas, por los financiamientos de campaña, a ellos no les hicieron cumplir absolutamente nada y, simplemente dejaron que se vayan y que dejen botadas ahí las pocas máquinas que dejaron. Entonces ¿qué es lo que está pidiendo el presidente Correa en este proyecto; y qué es lo que ustedes piden en este proyecto? Que les paguemos con la plata nuestra, de todos los ecuatorianos a los que cerraron las salas de juegos ilegales, a los que actuaron al margen de la ley, a los que nunca pagaron impuestos al Estado. Ustedes nos dicen en este proyecto que eso es lo que tenemos que hacer: fomentar la ilegalidad, fomentar todo lo irracional que se pueda pensar, pagándole cinco milloncitos de dólares que hay que pagar, porque son cinco milloncitos no más. Esto no es cuestión de un milloncito ni de cinco, esto es cuestión de si esto es legal o es ilegal lo que queremos hacer y, por supuesto que es recontra ilegal lo que se pretende hacer el día de hoy. El proyecto presentado, Presidente, tiene dos artículos interesantes, el artículo cinco y el artículo seis, ya mucho se ha debatido sobre eso, a pesar que el artículo seis está como artículo dos sesenta y nueve en el Código de Trabajo, esta es una norma, Presidente, que no se cumple, esta es una norma retrógrada, que solo un retrógrado la puede hacer cumplir, solo algún patrono retrógrado, que sí puede haber como todos estos de las salas de juego, retrógradas e ilegales, solo ese puede hacer cumplir el artículo dos sesenta y nueve, y tener a una empleada doméstica quince días y dejarla salir ni siquiera que respire. Esto no se cumple en la actualidad, pero si alguien lo cumpliera o lo hiciera cumplir habrá que sancionarlo y tendrá que ser denunciado y, en ese sentido lo que deberíamos poner es simplemente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

deróguese el artículo dos sesenta y nueve del actual Código de Trabajo, porque ya hay la norma que establece las cuarenta horas de trabajo para todo el sector privado público en este país, y esa es la que se cumple o, al menos esa es la que cumplimos todos los empleadores o los empleados en este país. Pero, sin embargo, hay que rescatar esos dos artículos, rescatemos el cinco y el seis, que me parecen oportunos y que son los que verdaderamente enmarcan el tema de una posible defensa de derechos laborales, y rescatemos las propuesta del presidente Cordero, que menciona que en una disposición transitoria se podría poner, aumentando lo que decía la colega Vélez, no solo para el sector privado sino para que el sector público, también cumpla con los años de afiliaciones que no ha realizado a sus empleados y a sus servidores. Hagamos eso, les propongo para que no se diga que solo nos oponemos y que no proponemos nada, le propongo que mantengamos el artículo cinco, al artículo seis, que rescatemos la propuesta del presidente Cordero, aumentándole el tema de los servidores públicos y pongámosle una disposición transitoria y lo demás, que es recontra ilegal e inconstitucional, saquémosle a este proyecto y mandémosle así aprobado de regreso al presidente Correa, para darnos cuenta si verdaderamente lo que se quiere es la defensa de los derechos de los trabajadores o lo que se quiere, colega Presidente y colegas asambleístas, es legalizar o sustentar a través de una ley una ilegalidad, una irresponsabilidad, una atrocidad que se dio por parte de quienes eran propietarios, gerentes, testaferros de estas salas de juego que existieron en todo el país. Esa es la propuesta que les planteo aquí, en esta tarde, porque lo otro, lo otro sería que apoyemos o que apoyen este proyecto tal como estás presentado y, ahí sí, los invito a poner y ahí sí, los invito a decir que la Ley de Repetición ya no tiene que ir para los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

Ministros y para los funcionarios irresponsables, que no hicieron cumplir y que esta gente este en torno de la ley y no al margen de la ley, sino que la Ley de Repetición tendrá que ir para todos y cada uno de los que apoyen este proyecto, porque serán los responsables de esos cinco millones de dólares que tendrán que devolverle algún día al Estado ecuatoriano. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Carrillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Sin duda alguna este proyecto de Ley de Defensa de los Derechos Laborales es de trascendental importancia, sobre todo en lo que tiene relación a las condiciones laborales del servicio doméstico el cual, como todos sabemos, deroga el artículo dos sesenta y nueve del Código del Trabajo. También es importante, sin duda alguna, la posibilidad que ahora tienen las madres con respecto a la lactancia. Debo coincidir con la propuesta realizada por la asambleísta Nivea Vélez, en el sentido que considero que los derechos a las mujeres trabajadoras, debe estar en exactamente las mismas circunstancias que consta en la Ley del Servicio Público. En cuanto a los artículos uno, dos, tres y cuatro del proyecto, que proponen reformas a la normativa actual, considero que buscan solventar ciertas fallas de los mecanismos de control hoy existentes. Sin embargo, pienso que antes de iniciar una reforma cuyos resultados pueden resultar inciertos, es pertinente un análisis serio para determinar si las falencias a las que busca responder se producen a nivel normativo, en cuyo caso se podría justificar la reforma o si es simplemente a nivel operativo, en cuyo caso la reforma no es pertinente, sino una optimización en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

gestión y en los procedimientos. El artículo dos, señor Presidente, lo considero particularmente conflictivo, en tanto menciona que se podrán establecer medidas precautelares respecto de los bienes que estando a nombre de terceros son de público conocimiento de propiedad de los referidos sujetos, y siempre y cuando el obligado principal no cumpla con su obligación. Entenderemos que la intención de este artículo es habilitar un camino a la justicia efectiva, la misma que a veces se dificulta, cuando se tuercen, como en el caso que vimos del video, las disposiciones legales buscando eludir responsabilidades, creo que el ejemplo que nos presentó el asambleísta Velasco fue muy claro. Sin embargo, no obstante de esto, la búsqueda de la justicia siempre tiene que efectuarse dentro de los límites de un Estado de derechos y, en este caso dichos límites se desdibujan cuando se establece un concepto de propiedad que no se basa en la ley, sino en lo que se denomina en la propuesta "el público conocimiento", una categoría que podría resultar peligrosa por su subjetividad. El problema, entonces, de cobrar una obligación no puede convertirse luego en un problema social por la discrecionalidad que pueden tener los llamados jueces de coactiva, que realmente no pertenecen a la Función Judicial sino que son hombres y mujeres que tienen exclusivamente funciones administrativas. En el mismo artículo dos, tampoco se determina con claridad los criterios en base a los cuales se puede establecer que, una persona jurídica se ha creado con el exclusivo propósito de defraudar. Aunque, lamentablemente, esto sucede con mucha facilidad, con mucha frecuencia considero que debemos buscar un mejor mecanismo o que la Comisión debe buscar un mejor mecanismo, para que esta reforma no perjudique en el ámbito laboral. La disposición transitoria a que hace referencia el proyecto, por otra parte, plantea un conflicto con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

artículo doscientos noventa, numeral siete y, frente a ello, en el proyecto no se han justificado adecuadamente las razones que motivaron la intervención excepcional del Estado en el pago de indemnizaciones que adeuda empleadores privados, justificación que considero necesaria puesto que plantea un grave cuestionamiento que es el siguiente ¿por qué no se toma una medida similar en otros casos en que empresas privadas, por diversos motivos, han incumplido su obligación de indemnizar? Ese sería un cuestionamiento válido, sobre todo si se sostiene que el propósito es precautelar los derechos de los trabajadores que no han recibido una justa indemnización. Finalmente, considero que el proyecto debe profundizar en una propuesta que garantice el debido proceso y la presunción de inocencia. Básicamente considero que, siendo buena la intención, debemos buscar mecanismos para determinar aquello y no basarnos en ciertos artículos simplemente en subjetividades, porque eso podría ser gravísimo dentro de un Estado de derechos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando González.-----

EL ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Tragamonedas, tragacheques, tragafondos, esa creo que es la esencia de la actual revolución ciudadana, no de la inicial, siempre me refiero a aquello, no la de millones de ecuatorianos, sino la de un grupo muy pequeño que se ha arrogado ahora todas las funciones del Estado, y las maneja con una tiranía digna de mejores épocas. El Gobierno Nacional remitió a la Asamblea un proyecto de ley con el carácter de económico urgente, sin que haya ningún justificativo para aquello. Un abuso de poder increíble del Presidente de la República. Esto es una violación a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

Constitución de Montecristi, a aquella Constitución garantista y de derechos de los ciudadanos y que ahora ha quedado en una Constitución garantista del derecho del Estado, pues los ciudadanos ya casi no tienen parte en la defensa que pueden tener por parte de la Constitución. Se vuelve a prostituir la denominación de ley orgánica, cuando este nombre debe ser aplicado a leyes que cumplan los parámetros constitucionales, pero aquí se dice que defiende algún derecho y ya se le denomina ley orgánica. Creo que todas deben ser orgánicas, porque evidentemente con lo que ha pasado en estos últimos cinco años, ya las leyes ordinarias han dejado de tener trascendencia o ya no existen. Pero la propuesta gubernamental merece los siguientes comentarios, señor Presidente. Sobre el artículo uno nos preguntamos ¿cómo se hará efectiva y bajo qué procedimientos se producirá la responsabilidad de los empleados que incurran en mora? Una redacción pésima, que transforma a este artículo en subjetivo y que podrá ser aplicado al arbitrio del funcionario de turno, es decir, como le dé la regalada gana. Sobre el artículo dos, hay que manifestar que el patrimonio de la persona natural es por ley distinto de la persona jurídica. La persona natural se rige en sus actividades privadas generalmente por diversas disposiciones del Código Civil, mientras que las sociedades generalmente lo hacen con la Ley de Compañías u otras similares. Pero se aprovecha esta propuesta de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales para destruir todo el régimen societario, ya lo dijo la abogada María Paula Romo en su intervención, todo el régimen societario ha sido destruido o será destruido con siete artículos, en una propuesta de ley totalmente ilegal e inconstitucional. Pero qué grave que se haya puesto en este artículo que en base a una supuesta delación, es decir que cualquier persona pues denuncie a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

cualquiera que crea que es su enemigo y, arbitrariamente se pueda decidir que una propiedad pertenece a una persona sin ninguna prueba de aquello, lo cual es violatorio al derecho a la propiedad, a los derechos humanos y, por supuesto, propiciará persecuciones políticas. Con esta ley se sigue cerrando la tenaza del fascismo con el que actúa este Gobierno, por supuesto que sí. En el evento de un juicio se rompería con todos los principios de la prueba procesal y se acabará con la presunción de inocencia, violando brutalmente la Constitución. En relación al artículo cuatro, no se entiende su espíritu ni qué realmente quiere manifestar con la redacción de esta disposición, pues respecto a la notificación del SRI, a las autoridades de Trabajo, con la determinación de las utilidades, se confunde la materia laboral con la materia tributaria, y no tiene nada que ver, solamente con los casinos cerrados, sino con todas las actividades comerciales que tiene el país. Respecto a la disposición transitoria, observamos que se mantiene una visión paternalista del Estado, pretendiéndose que éste solucione todos sus problemas y se quiere estatizar una deuda claramente privada, en la que participó activamente este Gobierno a través de la consulta popular, pues luego de que ésta se realizó se dieron cuenta de las ilegalidades y arbitrariedades cometidas y, que miles de empleados, ustedes, las personas que están ahí, han quedado sin empleo por la acción ilegal, inadecuada de un Gobierno que simplemente elaboró una consulta popular, para tratar de ganar votos, porque esa es la forma en la que actúa este Gobierno. Aquí están ustedes ahora sin liquidaciones y sin trabajo y, por supuesto, ahora el Gobierno quiere congraciarse tratando de mandar una ley, en la que quieren realizar algo a favor de ustedes, pero están comprometiendo toda la seguridad jurídica del Estado ecuatoriano. Aquí tenemos la doble moral del Gobierno, que en

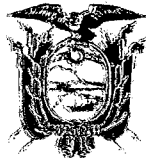


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

unos casos cierra casinos, y en otros casos pretende legalizar droga. Sí, han cerrado casinos en otros pretende legalizar droga, creo que todos los ecuatorianos estábamos de acuerdo en que se cierren las casas de juegos de azar malhabidas, así es; los casinos legalmente organizados, los casinos que son controlados por el Estado, creo que no había razón de hacerlo, para que precisamente, mucha de la gente, como ustedes que están ahí, no se queden sin trabajo. Pero aquí sí hay una doble moral, ésta es la doble moral de un Gobierno fascista como el actual. Y si el Estado luego no puede recuperar y recaudar estos recursos, esto se transformará en una dilapidación de dineros públicos, cuyos actores estarán protegidos por una ley y nada podremos hacer contra ellos. Ahora hay que preguntarnos ¿será que el Gobierno va a tomar la misma acción respecto a los trabajadores, empleados y profesores de las universidades cerradas?, porque ellos también tienen los mismos derechos, ellos también han quedado sin liquidaciones, ellos también han quedado sin trabajo, y qué decir de los miles de estudiantes que se han quedado sin poder entrar a las universidades, por una acción inadecuada y elitista de este Gobierno, que pretende que solamente cierta élite pueda entrar a estudiar en las universidades, dejando fuera de aquello a la mayoría de gente pobre y de los sectores rurales del país, ¿qué van a hacer con esto? También van a pedir indemnizaciones en el futuro. Y qué bueno que se reconozcan nuevamente los derechos de las empleadas domésticas, aunque también alguien ya manifestó en la mañana, esto ya consta en el Código Laboral y, en general, en el país creo que se ha aplicado desde hace muchísimo tiempo, pero qué bueno que se vuelva a reconocer y qué bueno que se trate de apoyar a las mujeres lactantes, qué bueno que se les apoye, ojalá que se haga de mejor manera e, incluso los que estamos en contra es de que se use



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

una serie de artimañas y se use esta ley simplemente para que este Gobierno pueda ganar votos, simplemente para que este Gobierno, que sabe que su aceptación, a pesar que dicen en ciertas encuestas que es del ochenta por ciento, es del treinta, y que necesita urgentemente, con desesperación, unir a todas esas personas a las que les ha perjudicado y a las que las ha traicionado y a las que les ha dejado sin trabajo. Esto es contra lo que no queremos que suceda, que se use esta ley simplemente con fines politiqueros y que quieren ganar votos para un partido político, que debería, más bien preocuparse, señor Presidente de la Asamblea, en elaborar políticas públicas de producción, de trabajo, de protección de seguridad.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ FERNANDO. ...para que todas las personas puedan estar garantizadas de tener un empleo, un trabajo digno, que ésa sí será la mejor forma de relieves los derechos de todos los ecuatorianos. Así que, con esta ley, compañeros que están arriba, les están engañando, con esta ley, claro, ustedes están desesperados, pero no se dejen engañar nuevamente, no permitan que otra vez este Gobierno fascista, mentiroso y que va en contra de los trabajadores, les engañe. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Silvia Kon. Asambleísta Francisco Cisneros, disculpe, estaba usted primero.....

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Gracias, señor Presidente. Compañeras asambleístas, compañeros asambleístas: Con el permiso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

de la Presidencia, voy a proceder a leer lo que dice el artículo trescientos veintiséis de la Constitución de la República en el ordinal dos: "Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario". Y con el permiso de la Presidencia, leo lo que dice el artículo trescientos veintisiete, en la segunda parte: "El incumplimiento de obligaciones, el fraude, la simulación, y el enriquecimiento injusto en materia laboral se penalizarán y sancionarán de acuerdo con la ley". Y también, con el permiso de la Presidencia, leo el artículo trescientos veintiocho: "El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado -no podrá ser disminuido, no podrá ser disminuido-, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley". Eso es el texto constitucional. Mi solidaridad con las personas, con los ex trabajadores de los casinos, de las salas de juego porque ellos, como yo, son padres de familia y hay una familia que depende de ellos. Pero no podemos venir aquí a ser hipócritas. Miren, diario El Comercio, del día de hoy, "Bajan sueldo a empleados", flagrante violación de la Constitución de la República, a la que se hace referencia todos los momentos y en cada intervención de los asambleístas. Al escuchar ese bonito título, al escuchar que se debatía la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, los señores trabajadores del Consejo Provincial de mi provincia, de la provincia de Pastaza, me llamaron y dicen, por fin se acordaron del Código del Trabajo, del Código Laboral. No, señores, son cinco, seis artículos, una disposición transitoria, lo que se está discutiendo aquí, no es, este título es falso, es un bonito título pero es falso, es mentiroso, no se trata de defender los derechos laborales del trabajador en general, del trabajador ecuatoriano. Lo que se trata aquí es de defender y alcahuetear a unos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

empresarios mentirosos, falsos, ladrones, pícaros, eso es lo que se pretende. Y que no les vengan a engañar con el cuento, eso es lo que está sucediendo en el país. ¿Qué quieren ustedes escuchar? ¿Que este Gobierno es lindo, que este Gobierno es lo mejor del mundo, que este Gobierno es lo mejor que le ha pasado al pueblo ecuatoriano? Falsos, hipócritas. Desde el título esto es una payasada. Ahora los opresores quieren ser salvadores, ahora los que oprimen al trabajador ecuatoriano, ahora este Gobierno perverso que ha botado a la desocupación a más de diez mil funcionarios públicos, vienen aquí a ser salvadores, vienen aquí a pretender ser salvadores de un grupo de respetables ciudadanos. Hipócritas, eso es lo que son. ¿Qué es lo que debió haber sucedido? Miren lo que acontece, desde la Presidencia de la República, a través de un decreto, se obliga inconstitucionalmente a más de ciento veinticinco mil docentes del país, ¿a qué?, ¿a qué les obligan? A través de la violación de la Constitución, a mantenerse en sus lugares y no se les dan las facilidades. Este proyecto es un proyecto hipócrita, no les están diciendo la verdad, señores, están violando la Constitución. ¿Saben qué es lo que debieron haber hecho? Richard Espinoza, el ex Ministro de Relaciones Laborales, ¿sabe qué es lo que debió haber hecho, compañeros assembleístas? Al día siguiente, cuando sabían los resultados de la consulta popular, debió haber tomado las medidas pertinentes en la finalidad de cerrar las fronteras a estos empresarios pícaros. Ahí debería darse el derecho a la repetición, debería ser el ex Ministro de Relaciones Laborales, ese enemigo del servidor público ecuatoriano, y lo digo con nombre y apellido, Richard Espinoza, que dejó en la indigencia a más de diez mil servidores públicos, él debió haber previsto que esos pícaros no se vayan a Perú, que no se vayan a Venezuela, que no se vayan a Irán, debieron haber



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

tomado las medidas para que estos empresarios pícaros; que le robaron la plata, la liquidación, el futuro y el destino de los trabajadores que están en las barras, no fuguen del país. Alguien dijo en la mañana, los trabajadores que están en las barras son acreedores de un estafador, y a través de este proyecto de ley aquí, desde el Primer Poder del Estado, ¿qué es lo que se quiere hacer? Alcahuetear a esos empresarios pícaros, darles pagando las deudas, cuando lo que se debe hacer es incautar los bienes que tienen, venderlos y con esa plata pagarles inmediatamente a los trabajadores y no venir aquí con un mamotreto proyecto de ley, mediante el cual quieren congraciarse con esa gente. Qué pena, qué pena que sean tan hipócritas. Aquí se defienden estas cosas, se defienden a los estafadores, claro, de mañana alguien de Alianza PAIS dijo que ellos están aquí porque fueron estafados, por eso están, y nosotros a cubrir las deudas de esos estafadores, ¿cuál será la relación, ahí nace una sospecha, cuál será la relación que tienen esos estafadores con ese círculo para que quieran taparlos?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Miren, todo eso sucede aquí en el Ecuador. Lo que les decimos, les decimos es con la verdad, no podemos nosotros apoyar un proyecto de ley violatorio de la Constitución, no podemos nosotros engañarles a los ecuatorianos poniendo un bonito título y, apenas contabilizando seis artículos y una disposición transitoria. Estamos engañando al pueblo ecuatoriano, eso no lo vamos a permitir, por eso ratifico el pedido de mi compañero jefe de bloque, en el sentido que este proyecto debe ser archivado. Gracias, Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Presidente: La verdad que muchos rumores, y ojalá que sean rumores los que hoy se han escuchado aquí, en esta Asamblea Nacional, que en una avioneta ha ido a traerle de su provincia a un Asambleísta, y que piden seis cosas para que hoy de manera sorpresiva se pretenda votar la Ley de Comunicación. De ser cierto eso, Presidente, reafirma entonces que esta Asamblea es una réplica del viejo Congreso. Por eso hay algunos asambleístas que están paseando con sus portafolios abiertos por sí acaso trae algo. Así es lo que hoy se escucha, Presidente, depende de usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cada quien juzga según su condición.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Depende de usted, Presidente. Nosotros no hemos tenido la oportunidad de dirigir los destinos del país y de esta Asamblea. De un solo tajo, cuando la izquierda revolucionaria esté en el poder, esas prácticas mañosas tienen que terminar. Con relación al tema, Presidente, nuestro partido, el Movimiento Popular Democrático, reafirma que estamos de acuerdo con los tres elementos que están planteados en este proyecto de ley. Claro que como es proyecto, se necesitan hacer observaciones para que éste se perfeccione y se pueda reivindicar los derechos de los trabajadores, del cierre de los casinos, y en ese sentido tienen todo el respaldo del Movimiento Popular Democrático. Cómo no vamos a estar de acuerdo, Presidente, si se habla, para poner un ejemplo, en el tema de obligar a que se pague el aporte al Seguro Social, si el MPD presentó dos juicios políticos en contra del ministro de Educación Vallejo y la actual ministra Gloria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

Vidal, y trece mil educadores populares, Presidente, si me escucha, trece mil educadores populares permanentes no les han pagado el seguro social, y a los que pasaron a darles contratos, sepa usted que por tener, unos, sesenta años de edad, les entregaron contratos y ya en este año les están botando, porque así dice la Ley de Servicio Público, y tienen treinta y más años trabajando en el subsistema de educación popular permanente. Por eso coincidimos con su propuesta, aquellos que no han depositado o lo han hecho tardíamente, tienen la obligación a través de esta ley de pagarle el aporte al Seguro Social, no tenemos contradicciones en eso, Presidente, además que somos partidarios de que se paguen los impuestos en el Ecuador. Seis años de cantaleta de este Gobierno y dijo en el dos mil siete, Rafael Correa, el veintinueve de diciembre, que en el dos mil ocho metería a la cárcel a los evasores de impuestos, seis años de gobierno y no hay uno tras las rejas, pero sí los luchadores sociales y populares por defender el derecho al trabajo, a la vida hoy están siendo perseguidos y once dirigentes jóvenes, profesionales hoy guardan prisión. Esas son las contradicciones que no logran explicar ustedes. Cómo no estar de acuerdo con el trabajo, el derecho de las madres trabajadoras, por las guarderías, por las horas de lactancia, si estamos peleando que las maestras, el Magisterio Nacional el sesenta por ciento son maestras, madres y luchadoras por la vida y contra la ignorancia en el Ecuador, salen desde su casa, cuatro, cinco de la mañana, tienen sus hijos e hijas y tienen que dejarle con el familiar o el vecino, para regresar a su casa a las siete u ocho de la noche del sector rural, porque ahí no hay guarderías para las maestras y eso es ser indolente, porque se vive la sobre explotación laboral no solo a las maestras sino que ahora también de los médicos, cómo no vamos a estar de acuerdo con eso, cómo no vamos a estar de

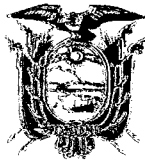


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

acuerdo con la indemnización para los compañeros de los casinos, claro. En lo que no estamos de acuerdo es que el Gobierno le haya dado prórroga de un año a los empresarios, dueños de los casinos para que puedan vender todo y, como dijo el Ministro de Relaciones Laborales, solo hay presunciones de la existencia de bienes a nombre de terceros. Qué van a recuperar si hasta ahora no han podido demostrar qué cosa o qué bienes van a incautar, Presidente. Eso no estamos de acuerdo, no estamos de acuerdo entonces, con que de manera deliberada se diga sí, el Estado pondrá los noventa millones de dólares para cubrir las indemnizaciones y luego vamos a recuperar. Esta ley tiene que decir, Presidente, y va nuestra propuesta, que si en un tiempo prudencial el Ministro de Relaciones Laborales, el Ministro de Finanzas, el SRI y el Seguro Social si no cobran, si no recuperan la plata de los pueblos del Ecuador, tendrán que pagar con sus bienes lo que hoy el Estado va a entregar para financiar a los compañeros trabajadores, perjudicados por los amigos, compañeros y financistas de la campaña de Rafael Correa. Es que si no dejamos bien marcada esta posición, aquí se va a cumplir otra sucretización de la deuda de empresarios privados, si no dejamos bien claro esto sería otro feriado parecido al feriado bancario, ahora en el Gobierno de la corrupción del siglo veintiuno. Por lo tanto, no nos puede, este bufón lunático, que hasta ahora no responde ni dice nada ni rinde cuentas de los contratos de Petroecuador con su radio, involucrarnos de que el MPD está en contra de los trabajadores. Qué mentira de éste bufón perverso que quiere tener hasta a Iván Rodríguez como militante del MPD. En el noventa y ocho, que te quede claro, bufón, sí fue del MPD y luego votó en contra del pueblo cuando se incrementó del diez a doce por ciento del IVA, este traidor Iván Rodríguez, y fue expulsado de las filas de la izquierda revolucionaria, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

como dice nuestro pueblo, apañado, apañado por la máquina recicladora de los traidores y degenerados.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA JORGE. ...de este gobierno que se llama Alianza PAIS. Iván Rodríguez, es tu compañero, bufón, tienes que tener más respeto cuando te dirijas al Movimiento Popular Democrático, y quiero seguir proponiendo, Presidente, y por eso pido cinco minutos adicionales, porque quiero demostrar en esta diapositiva cómo los conflictos laborales en el Ecuador en el dos mil once, como ningún otro, cerraron con doscientos ochenta y seis conflictos. Sigán, compañeros, y miren ustedes, de la clase de conflictos, los laborales en el sector privado y en el sector público, de los doscientos ochenta y seis conflictos, los dos representan el ciento cincuenta conflictos laborales de los trabajadores, por utilidades, por no pago al IESS, por despidos, por visto bueno, por violar la contratación colectiva y los conflictos laborales representaron casi el cincuenta y tres por ciento. Con este proyecto de ley, la derecha del siglo veintiuno, que ha implementado políticas antiobreras, antilaborales hoy quiere limpiarse la cara, en eso estamos bien claro, Presidente. Ahí, miren ustedes, cómo se viola otro derecho laboral, Montgomery Sánchez, en la prefectura de El Oro, no le gustó que los trabajadores se organizaran y derrotaran a aquellos adulones de Montgomery Sánchez y también de Correa, y el sindicato revolucionario le gana la directiva de la dirección, como no le agradó a Montgomery, lean lo que dice ahí, solo por una llamada telefónica de Montgomery Sánchez.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya tiene once minutos, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ...cambiaron la directiva. Eso es atentar, al derecho, la libertad de organización, Presidente, derechos que siguen siendo vulnerados en el actual régimen. Cinco minutos, Presidente, le pido adicional como dice la ley. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Gracias, Presidente. Creo que ahora se ha dicho todo y creo que en este Parlamento, no he escuchado persona que no esté de acuerdo en defender los derechos laborales. Pero sí vale reafirmar algunas cosas que ya se vienen diciendo. ¿Qué pasó con la Superintendencia de Compañías? Escuché en la exposición del ponente de este proyecto de ley que habían empresas de papel, cuántas empresas de papel existen, ya no es un Gobierno nuevo, es un Gobierno que ya tiene seis años, ya no es un Gobierno nuevo, es un gobierno que ya habría terminado, en época democrática, ya su período de cuatro años y está dos más de yapa; entonces, ya no podemos aquí decir que no somos responsables de que hay empresas de papel, primera puntualización. Segunda puntualización, ¿qué pasó con la seguridad social, qué pasó con ese instituto que tiene que velar por los derechos laborales? ¡Ah!, que deje de hacer campaña, porque se le ve en todas partes, en todas las provincias, en todas las reuniones ya con carteles de candidato, pero aquí está, miren las personas que están aquí, dónde y cuándo velaron, no es un Gobierno nuevo, es un Gobierno que ya está seis años, está seis años. ¿Qué paso, colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

asambleístas, con el Ministerio de Relaciones Laborales? En mi provincia, la provincia de Chimborazo, cuando hay pequeños comerciantes que tienen trabajando personas y alguien va a denunciarles, inmediatamente actúan, hasta si es posible le amedrentan con la Policía, ¿qué pasó acá con estas empresas de “papel” que tiene nombre y apellido, y hasta que fueron defendidos por bufete de abogados y que fueron, tienen nombre y apellido, dónde está el Ministerio de Relaciones Laborales? Son seis años. ¿Acaso no hay responsabilidad?, por qué se niega la posibilidad de que vengan acá los ministros y le rindan cuentas, y no se trate de tapar los errores y las ineptitudes de ministros y funcionarios, mandando una ley en estos momentos, cuando ya debieron hace años, hace más de un año cumplir con todos los trabajadores, no solamente de los casinos sino con todos los trabajadores porque ya voy a hablar otros temas más, unas perlas de la revolución ciudadana, ¿dónde están? acaso, propongan, compañeros de Alianza PAIS, una transitoria de sanciones para estos funcionarios, por qué no proponen eso. Ahora le van a echar solamente a la partidocracia anteriormente a la revolución ciudadana o, van a incluirse en la partidocracia que no hizo nada y, mediante ineficiencias tratan, mediante leyes de solucionar los problemas. Acordémonos de la famosa AGD, acordémonos del feriado bancario, errores en el control de esas empresas, luego lo solucionaron con proyectos legales que le costó al pueblo ecuatoriano, no al gobierno de turno, siete mil millones de dólares, y hoy se quiere abrir la puerta hacia ese mismo tipo de situaciones. Otra perla, mil trescientos días, más o menos, señala que demora en hacer todo el proceso para poder en este caso determinar sanciones, incautaciones a estas empresas para poder pagar a los pobres trabajadores. ¿Quién controla la justicia, quién controla la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

Fiscalía, quién controla el Ministerio de Relaciones Laborales? Les diera vergüenza venir aquí a decir que están defendiendo a los trabajadores de los casinos, les diera vergüenza, debieron ya pagar hace más de un año, debieron ya cumplir con esas personas, que están sufriendo necesidades y son parte de ese pueblo. Quién más que responsable cuando puso en la consulta popular, se supone que ya debió investigar a esas empresas qué calidad de empresas eran y cuáles eran los derechos de esas personas, si es que había un cierre de estos casinos, ¿por qué no se previó este tipo de circunstancias? No es el monto, se habla de cinco millones por un lado, que tendríamos que solucionar este problema, por supuesto, son cinco millones, no es nada, pero a lo mejor para las comunidades indígenas, para esos barrios urbano marginales cinco millones representa mucho, y no es el monto y, por eso quiero debatir este tema, no es el monto, creo que el pueblo ecuatoriano no debe pagar un solo centavo de los errores, que sean esos funcionarios, que sea el ministro, que sea el representante del IESS, que sean cada uno de ellos los que tengan que pagar y, por supuesto, esos empresarios que con complicidad de los funcionarios hicieron estos organismos, estas empresas de papel y no se dio cumplimiento, pero ¿por qué también tengo que llevar adelante un proceso interesante de clarificar lo que Alianza PAIS propone? Por supuesto que estamos de acuerdo con el derecho laboral que tienen, en este caso, las servidoras y todas las personas que hacen servicio doméstico, que tengan guardería, por supuesto que estamos de acuerdo en ese sentido de apoyarlas, pero miren lo que señala la reforma, yo le propongo a Alianza PAIS y le propongo al Gobierno Nacional, por qué no incluir a esos cuarenta mil bonificados, por qué no incluimos a esos cuarenta mil bonificados que tengan un salario digno, aquí está lo que dicen ellos, con más de diez,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

veinte años, aquí están las denuncias, nosotros les solicitamos, por ejemplo de la tecnóloga Ivonne Ronquillo Cabezas, educadora comunitaria, esto es lo que defiende la revolución ciudadana, después de más de diez, quince, veinte años de laborar, le dicen "señora, usted es una voluntaria que gana ciento cincuenta dólares, y no tiene derecho a seguridad social y no tiene ningún derecho a lo que tienen todos los trabajadores a nivel universal". Aquí está la certificación del Ministerio de Educación donde viola los derechos, y ustedes son responsables, porque en un decreto ejecutivo el Presidente de la República incluso ha violado algunos otros temas, pero aquí está, ¿de qué derechos estamos hablando?, solamente con una parte y el resto que está, cuarenta mil personas bonificadas que no tienen derecho a seguridad social, incluyamos, revolucionarios, incluyamos aquí que esos cuarenta mil también tengan derecho a seguridad social. Algunos fueron despedidos después de treinta, cuarenta años de servicio y no les dieron absolutamente nada, porque le dijeron que simplemente fueron bonificados, ¿por qué no ponemos aquí ese tipo de circunstancias? Por eso dejémonos, como dice el dicho, de vainas, apoyemos a los trabajadores y, por supuesto, pongamos, incluyamos todos los errores y las gravísimas violaciones que el propio Gobierno Nacional, que el propio Estado ha estado haciendo mediante esta Asamblea. Para concluir, señor Presidente, yendo en la coyuntura que nos tiene en este momento, ya no vote, ya no esté buscando los votos para la ley que viola los derechos a la libertad de expresión, esa famosa Ley de Comunicación, dígame al Presidente que envíe económico urgente, así como éste, y no se haga líos de estar negociando uno, dos, tres votos. Dígame al Presidente, esa es la solución, dígame que mande la Ley de Comunicación como económico urgente, para que ahí sí pase por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 176

ministerio de la ley, Corte Constitucional o lo que ustedes quieran. Pero aquí, creo que los que estamos de pie, vamos a seguir de pie hasta el último, en la defensa de la libertad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Acabo de encontrar la fórmula para hacerles trabajar los viernes, los sábados, cuando quiera. Cierro el debate, clausuro la sesión, nos vemos el próximo viernes, pero antes tendrán tres sesiones antes del viernes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se clausura la sesión. -----

VI

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las dieciséis horas cincuenta y un minutos. -----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

FRS/ymc